Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

# BOLETIN OFICIAL



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

## REPUBLICA ARGENTINA

**AÑO LXXXII** **Neuquén, 04 de Abril de 2003** **EDICION Nº 2817**

| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Don JORGE OMAR SOBISCH** |
| VICEGOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Ing. JOSE RICARDO BRILLO** |
| Ministro de Gobierno y Justicia: | **Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ** |
| Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: | **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Don JORGE ANTONIO LARA** |
| Ministro de Planificación y Control de Gestión: | **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES** |
| Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación: | **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI** |
| Secretaría de Estado de Coordinación y Producción: | **Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL** |

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

**Dirección y Administración:**
**M. Belgrano 413**
**☎ 4422704 - 4495419**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Jefa Departamento:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Palao I». **Expte. N° 011/2000.** Departamento Aluminé. Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.705.500 e Y= 2.345.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.705.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Palao I» y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 612. Cargo N° 005. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ...1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, corresponde su ubicación a efectos de salvaguardar derechos. 2 Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que acompaña el sellado de Ley. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil a las nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 011, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Palao I», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4 y 20, Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento Aluminé, Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.705.500 e Y= 2.345.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono irregular y sus lados miden, al Norte 10.000 m. con un Az. de 90°, al Este en cuatro partes, 600 m. de Norte a Sur, 670 mts. de Este a Oeste, 2000 mts. de Norte a Sur, 670 mts. de Oeste a Este y 400 mts. de Norte a Sur, al Sur 10.000 mts. con Az. de 270° y al Oeste 3.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.705.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 45). Fdo. Benedicta Castillo Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

---

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Bayo III». **Expte. N° 010/2000.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758,

Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.700.500 e Y= 2.358.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su límite más al Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.700.000 e Y= 2.358.000, desde aquí se medirán 5.000 mts. al Norte y 6.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Bayo III» y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 611. Cargo N° 004. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria:... 1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, corresponde a efectos de salvaguardar derechos. 2. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que acompaña el sellado de Ley.... Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de dos mil a las nueve horas. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Juan Carlos Oringo P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de junio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 010, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Bayo III», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 24, 25 y 28, Sección XXI y Lotes 20 y 21 Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento, Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.700.500 e Y= 2.358.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 m. con un Az. 90°, y los menores 5.000 m. un Az. de 180°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.700.000 e Y= 2.358.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 39). Fdo. Benedicta Castillo Secretaría de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° de Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

---

Manifestación de Descubrimiento Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominado «Palao IV». **Expte. N° 014/2000.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de hierro, manganeso y zinc, viene a realizar la pertinente manifestación acreditando: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.708.500 e Y= 2.355.500. 2. El área de indisponibilidad es de forma rectangular, parte de su vértice Sud Oeste, de Coordenadas X= 5.708.000 e Y= 2.355.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3. El descubrimiento se denomina «Palao IV» y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero de dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 615. Cargo N° 008. No acompaña Sellado de Ley. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: 1. Que tal lo establecido en el Art. 11, Ley Provincial 902, correspon-

de su ubicación a efectos de salvaguardar derechos. 2 Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de dos mil a las diez horas cuarenta minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria:... 1. Que acompaña el sellado de Ley.... Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de dos mil a las nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado fiscal por $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 014, F° 80, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Palao IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, 17, 19, 20, 21 y 24, Fracción «B», Sección Zona Andina XXI Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, Sistema Inchauspe, X= 5.708.500 e Y= 2.355.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 10.000 m. con un Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.708.000 e Y= 2.355.000. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal - Particular (Fs. 43). Fdo. Benedicta Castillo Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala, 23 de julio de 2002... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° de Código de Minería), Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Zapala, 30 de julio de dos mil dos. Registro Número Dieciseis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 16-04-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 1739/95**. Nombre Yacimiento: Carro Quebrado I. Sustancia: Diatomea. Departamento: Zapala. Observac.: Zapala. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11, y 16-04-03

---

**EDICTO DE MENSURA**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día seis de junio de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N°: 057, F°: 082, Año 2.000**, con una superficie de 50Has., y cuya titularidad ostenta Miguel A. Ramón, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 5 y 8, Sección: XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-04-03

---

Solicitud mina vacante de estroncio, denominada «Ing. Enrique», Expediente N°2975/99, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Horacio Mundano, **Expediente N° 2975/99 -F°078 -Año 1999.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Horacio Mundano, con domicilio en Malvinas Argentinas N° 53 de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) que vengo a solicitar mina vacante **Expte. 13890/90** Ing. Enrique, agregando sellado de pesos 28, y boleta depósito de Canon Minero de $120. Provea de conformidad Será Justicia. Fdo. Horacio Mundano. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas, cuarenta minutos; acompaña Sellado por $28, y Depósito por $120,

Cargo N°292. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2000. A los fines previsto por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21,28-03 y 04-04-03

---

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

| Exp. N° | Nombre | Sustancia | Dpto. | Obser. |
|---|---|---|---|---|
| **9200/76** | Uranio | Bentonita | Añelo | s/Mens. |
| **1934/96** | Camino Escuela | Arcilla | Zapala | s/Mens. |

3p 28-03, 04 y 11-03

---

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 5 Has. 09 as. **Expte. N° 340, F° 088, año 2001**. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: PAN American Energy S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Omar Herminio Ratti, en mi carácter de apoderado de la empresa PAN American Energy S.A., tal como surge del poder que acompaño, con domicilio real en calle Yacimiento Lindero Atravesado Occidental, Ruta Provincial 47, Km. 26 de la ciudad de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros. Constituyendo domicilio procesal en Avellaneda N° 555 de Zapala, me presento y digo: I. Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en terreno fiscal sin cercar ni labrar, acompañando informe de la Dirección General de Tierras. II. Que acompaño estudio de impacto ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un cuadrilátero irregular, con una superficie de 5.081 has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación de fs. 64. III. Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe, enunciados a fs. 6. IV. Acompaño sellado fiscal por pesos cien ($ 100). Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma y un sello que dice: Cecilia María Soros. Abogada. Mat. 22 Zap.. Fed. T° 51, F° 243, CUIT 27-06225262-1. I. Brutos Exento. Avellaneda 555, Zapala, Tel. 30905 y una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de abril de dos mil uno, once horas, treinta minutos. Cargo N° 210. Sellado $ 100,00. Acompaña Oficio de Tierras, Escritura N° 1143 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Solicita Cantera de Caliza, con una superficie de 5 Has. 09 As., Expte. N° 340, F° 088, 2001, solicitada por PAN American Energy S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote: A3 parte del Lote 10, Sección: II, Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados mayores miden: al norte 338,77 mts. con Az. de 96°03', al este 214,3 mts. con Az. de 220°06', al sur 230,61 mts. con Az. de 275°19' y al oeste 190,88 mts. con un Az. de 09°48'. Su vértice noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X=5.718.051,26 e Y=2.536.337,24. Consta que la Superficie es Fiscal (Fs. 32). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de diciembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,20. Cumplido. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-03,
04 y 11-04-03

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

| Expte. N° | Nombre Yacimiento | Sustancia | Departamento | Observ. |
|---|---|---|---|---|
| **347/92** | E.M. Jorgito | Arcilla | Zapala | s/mensura |
| **13537/89** | Pati I | Bentonita | Zapala | c/mensura |

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-03 y 04-04-03

---

Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

| Expte. N° | Nombre Yacimiento | Sustancia | Departamento | Observ. |
|---|---|---|---|---|
| **13536/89** | Patti II | Bentonita | Zapala | c/mensura |
| **115/91** | La Paloma | Arcilla | Zapala | s/mensura |
| **11823/85** | Arco IV | Bentonita | Zapala | s/mensura |
| **11401/83** | Chenque | Arcilla | Zapala | s/mensura |

Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21, 28-03 y 04-04-03

## CONTRATOS

### AGRO PATAGONIA S.A.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante Ines Nouzeilles de Ortega, Escribana autorizante Titular del Registro número diez de Neuquén, por Escritura Pública número ochenta y uno y, su modificatoria por ante la misma Escribana mediante Escritura Pública número veintisiete de fecha 28 de febrero del año dos mil tres, se constituyó una sociedad anónima, que se regirá por lo siguiente: Artículo 1º) Denominación: Agro Patagonia S.A.. Domicilio legal: en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, fijando domicilio por nota en calle Bouquet Roldán 141, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país; Artículo 2º) Duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades:a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. c) Mineras: Mediante la exploración, explotación y adquisición de minas y canteras de todo tipo, venta de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas, y todo otro derecho minero dentro y

fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, extracciones y venta del producido de las extracciones. d) Industrial: Mediante la industrialización de todos los productos derivados de la agricultura, ganadería, fruticultura, explotaciones granjeras, cultivo y toda explotación forestal y/o minera. e) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de productos alimenticios, agrícolas, forestales, ganaderos, mineros, derivados en general. f) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, relacionados con la explotación agrícola, ganadera, frutícola, granjera, cultivos y toda explotación forestal y/o minera. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Artículo 4º) Capital Social: Se fija en Pesos cien mil ($ 100.000,00) representado por cien mil acciones (100.000) de Pesos uno ($ 1,00) valor nominal cada una. Artículo 6º) Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a uno (1) voto por acción. Artículo 10º) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) con mandato por dos años siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe designar suplentes en igual número o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El directorio funcionará con la presencia de la mitad de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres (3) meses; en caso de igualdad el presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Artículo 11º) La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o quién legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños al objeto social. El directorio tiene todas las facultades para administrar y dirigir la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1.831 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63. Artículo 14º) La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del artículo 299 de la ley citada, se designará un (1) síndico titular y uno (1) suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto y durarán en sus funciones un (1) ejercicio y serán reelegibles. Artículo 17º) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Artículo 23º) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Suscripción del capital: 1) Don Rene Alberto Retamal Jara: ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto y de pesos uno ($ 1,00) cada una, valor nominal: pesos ochenta mil ($ 80.000,00). 2) Don José Leonardo Retamal Salgado: cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (uno) voto y de pesos uno ($ 1,00) cada una: pesos cinco mil ($ 5.000,00). 3) Doña Claudia Verónica Retamal Schiappacasse: cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (uno) voto y de pesos uno ($ 1,00) cada una: pesos cinco mil ($ 5.000,00). 4) Doña Lucía Rosa Schiappacasse Canessa: cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (uno) voto y de pesos uno ($ 1,00) cada una: pesos cinco mil ($ 5.000,00). 5) Don René Giulio Retamal Schiappacasse: cinco mil (5.000) acciones ordi-

narias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (uno) voto y de pesos uno ($ 1,00) cada una: pesos cinco mil ($ 5.000,00). Total del capital suscripto: pesos cien mil ($ 100.000,00) compuesto representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 1 (uno) voto y de pesos uno ($ 1,00) valor nominal, cada una. La naturaleza del aporte es en dinero en efectivo, bajo la modalidad del 25 % (veinticinco por ciento) de inmediato y el resto dentro de los setecientos veinte días de la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, en fecha que resuelva el directorio y fehacientemente lo comunique a los suscriptores. Se fija en tres (3) el número de directores titulares y en dos (2) el número de directores suplentes, designando: Director Titular - Presidente: René Alberto Retamal Jara, fijando domicilio real en calle Del Ciprés Nº 1700 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Director Titular – Vice-Presidente: José Leonardo Retamal Salgado, fijando domicilio real en calle Las Acacias Nº 1240 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Director Titular: Lucía Rosa Schippacasse Canessa, fijando domicilio real en calle Del Ciprés Nº 1700 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Director suplente: René Giulio Retamal Schiappacasse, fijando domicilio real en calle Roca Nº 50 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Director suplente: Claudia Verónica Retamal Schiappacasse fijando domicilio real en calle Roca Nº 50 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, fijando todos domicilio especial en calle Bouquet Roldán Nº 141 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén en autos caratulados «Agro Patagonia S.A. s/Inscripción de Contrato» (Expte Nº 8400 – Año 2002). José Gustavo Benko, Contador Público Nacional.

1p 04-04-03

---

**CONSTRUCTORA MARISCAL S.R.L.**

**Constitución**

Fecha de instrumento de constitución: 10-mar-02. Privado. Socios: Willy Edgar Balderrama Mariscal. Fecha nacimiento: 25-07-62, 40 años, comerciante, soltero, boliviano, domicilio El Salvador 1152, Centenario, Provincia del Neuquén, DNI 92.562.777 y Mario Jorge Sandoval Mariscal, fecha de nacimiento 23-09-56, 42 años, comerciante, casado, boliviano, domicilio Perito Moreno 835, Neuquén, Capital, DNI 92.684.715. Razón Social: Constructora Mariscal S.R.L.. Domicilio: Legal y Sede Social Perito Moreno 837 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción, con fondos propios y/o de terceros, de obras de vivienda y/o locales comerciales e infraestructura de las mismas; mantenimientos de edificios comerciales y/o viviendas. Capital social: $ 12.000,00 en un mil doscientas cuotas sociales de $ 10,00 c/u, suscriptas por Mario Jorge Sandoval Mariscal: seiscientas sesenta (660) cuotas, cincuenta y cinco por ciento (55%) y Willy Edgar Balderrama Mariscal: quinientas cuarenta (540) cuotas, cuarenta y cinco por ciento (45%), la integración se efectúa por el total en bienes en este acto. Organos de administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no ; se designa por contrato como Gerente a Mario Jorge Sandoval Mariscal que actuará en forma individual, sin límite de duración en su cargo. Cierre de ejercicio comercial: 31 de diciembre . Expte. N° 7991/02. «Constructora Mariscal S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social».

1p 04-04-03

---

**E&G SERVICIOS S.R.L.**

1) Socios: Señores Montani, Guillermo L.E. N° 5458.610, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de febrero de 1934 y de estado civil casado, con domicilio legal en Brasil 186 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Volpe, Hortencia Inés L.C. 4.216.008, argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, nacida el 4 de julio de 1941, con domicilio legal en Brasil 186 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; e Iradi, Eduardo Alberto, DNI N° 12.014.418, argentino de profesión Contador Público, de es-

tado civil casado, nacido el 1 de julio de 1956, con domicilio legal en La Pampa 1471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Instrumentación (27-02-03. 3): La Sociedad se denomina E&G Servicios S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la comercialización, provisión, importación, exportación, venta, suministro, o alquiler, de equipos de computación y sus insumos, software, fotocopiadoras y sus insumos, cámaras fotográficas e instrumentos de medición, mobiliario de oficina, para Empresas Comerciales o entidades y organismos públicos; y a la prestación de servicios de reparación, mantenimiento de los bienes que comercializa o provee. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6) Capital social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de cien pesos ($ 100) cada una, suscripto en su totalidad por los socios e integrado en este acto según se detalla a continuación: El señor Montani, Guillermo suscribe doscientas (200) cuotas por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) e integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea, la suma de pesos cinco mil ($ 5.000); la Señora Volpe, Hortencia Inés suscribe cien (100) cuotas por la suma de pesos diez mil ($ 10.000) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos dos mil quinientos ($ 2.500); y el señor Iradi, Eduardo Alberto suscribe doscientas, (200), cuotas por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000.), e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos cinco mil ($ 5.000). El saldo restante se obligan los socios a integrarlo en efectivo dentro del plazo de dos años. 7) El órgano administrativo es la gerencia compuesta de dos a tres miembros y durarán en su cargo un año pudiendo ser reelegidos. El uso de la firma social será conjunta por dos gerentes de cualquiera de los gerentes designados. Los socios gerentes en la forma mencionada tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con el objeto social, inclusive los que prevé el artículo 1881 del Código Civil y del Dto. 5965/63. A estos fines sociales, dos de cualquiera de los gerentes conjuntamente podrán. a) Comprar, vender y locar toda clase de bienes muebles, b) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole. c) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o de gestión de cualquier fuero o jurisdicción. d) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, adquirir o ceder en préstamo, contraer créditos, comprar y vender insumos y mercadería, derechos y acciones, permutar dar y recibir en pago, celebrar transacciones y/o contratos de cualquier naturaleza, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la sociedad sino meramente enunciativa. Se designa en este acto como gerentes a Eduardo Alberto Iradi, Guillermo Montani, Hortensia Inés Volpe. 8) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio. Neuquén 26 de marzo de 2003.

1p 04-04-03

---

**LAGO HESS S. A**.

1) Socios: Roberto Martín Pandolfi, argentino, DNI 14.800.390, nacido el 2-12-1962, divorciado, Ingeniero, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 330 10° "B" de Neuquén; José Joaquín Pandolfi, argentino, DNI 17.01 8.746, nacido el 21-10-1964, soltero, Abogado, domiciliado en calle Sarmiento 176 de Cipolletti, Prov. de Río Negro. 2) Fecha de Constitución: Escritura N° 414, Folio 681, de fecha 31-12-2002 y Escritura Rectificatoria N° 62, Folio 93 del 10-03-03, ambas Registro 13 de Neuquén. 3) Denominación: «Lago Hess Sociedad Anónima». 4) Domicilio Legal: Carlos H. Rodríguez 330 10° "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estan-

do facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y terceros y asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, la prestación de guías turísticos, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, todas en relación a la acti-vidad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. II: Inmobiliarios: Compraventas, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. 7) Capital social: $ 24.000,00, representado por 24.000 acciones de valor nominal $ 1,00 peso cada una. 8) Emisión, Suscripción e integración del Capital: Se resuelve emitir la cantidad de 24.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1,00, valor nominal cada una, total del capital $ 24.000, se integra en dinero en efectivo en veinticinco por ciento (25 %), en este acto y el saldo dentro de los dos años cuando lo disponga el Directorio y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Martín Pandolfi, suscribe dieciocho mil (18000) acciones de pesos uno ($ 1,00) cada una e integra la cantidad de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500,00) y José Joaquín Pandolfi suscribe seis mil ($ 6.000) acciones de pesos uno ($ 1,00) cada una e integra la cantidad de pesos mil quinientos ($ 1.500,00). 9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por dos ejercicios y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia al Sr. Presidente: Roberto Martín Pandolfi y Director suplente: José Joaquín Pandolfi. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. ll. Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: "Lago Hess S. A. /Inscripción de contrato social" Expte. N° 8.712, Año 2002. Secretaría, 25 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-04-03

# LICITACIONES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 15/03**

**Objeto**: Adquisición de «2 (dos) camionetas tipo Pick Up (4x4 - 4x2) doble cabina Diesel».

**Presupuesto oficial**: $ 100.000,00 (pesos cien mil)

**Fecha de apertura**: 14 de abril de 2003. **Hora**: 10:00.

**Lugar:** Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

**Valor del pliego**: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

**Pliegos e informes:** Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.) y su adquisición será aceptada en efectivo (Pesos - Lecop) y/o cheque certificado.

1p 04-04-03

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP - DGI**

**DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN**

**Adjudicación**

**Contratación Directa N° 01/03**

**Procedimiento de selección**
**Clase:** s/Clase. **Modalidad:** s/Modalidad.
**Ejercicio:** 2003.
**Expediente:** 250581/03
**Rubro comercial:** Útiles de Oficina y Papel.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de carátulas de cartón para la Dirección Regional Neuquén.
**Oferente:** Librería Las 3 B.
**Total adjudicado**: $ 2.750.
**Observaciones Generales:** s /Observaciones.

1p 04-04-03

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.**

**Licitación Pública N° 14/03**

**Objeto:** Adquisición de cuatro camionetas 4x4 Gasoleras.
**Fecha de apertura**: 11 de abril del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Abastecimiento del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.
**Valor del pliego:** ($ 200,00) con IVA incluído.
**Venta de pliegos e informes:** En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
**Consultas:** www.epen.gov.ar.

1p 04-04-03

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO**

**«Llamado a Concurso Público de Proyectos Productivos para la puesta en Producción de Tierras Fiscales en el Área de Influencia del Canal «La Picacita» - Picún Leufú - Provincia del Neuquén».**

**Lugar**: Picún Leufú - Provincia del Neuquén.
**Destino:** Frutihortícola, Vitivinícola, Agrícola y Forestal, bajo riego; por un total de 500 has. a un precio básico de $ 85 la hectárea.

**Consulta de pliegos de bases y condiciones:** A partir del 07-04-03 en la Dirección General de Tierras, sito en calle Belgrano N° 398, 3° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén calle J. D. Perón 687 de la ciudad de Buenos Aires, o al mail coordinacionyproduccion@neuquen.gov.ar.

**Venta de pliegos de bases y condiciones:** A partir del 07-04-03 en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, sito en calle Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén calle J. D. Perón N° 687 de la ciudad de Buenos Aires.

**Entrega de sobres con los Proyectos:** En la Dirección General de Tierras en calle Belgrano 398, 3° Piso, Neuquén Capital, hasta las 11 horas del día 05-06-03.

**Apertura de sobres:** En el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción, Ministerio Jefatura de Gabinete, calle Belgrano 398, 8° piso, de Neuquén Capital, a las 12,30 horas del día 05-06-03.

**Valor del pliego:** $ 100 (pesos cien).

1p 04-04-03

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES**

**Preadjudicación**

**Villagra, Norma Alejandra** - D.N.I. 23.887.461 -ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan Barrio FO.NA.VI. 380 Viviendas - Casa N° 307 de la localidad de Centenario; agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Grichener, Silvia Beatriz** - D.N.I. 4.783.398 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan 186 Viviendas, Casa N° 28 s/calle Copahue N° 771 de la localidad de Zapala, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

**Beroisa, Carlos Horacio** - D.N.I. 20.933.028 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Primeros Pobladores Casa N° 12 de la localidad de San Patricio del Chañar; agente dependiente del E.P.E.N.

**Fariello, María Cristina -** D.N.I. 21.357.587 - ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Plan 90 Viviendas, Casa N° 63 s/calle Presidente Perón 363 de la localidad de Zapala, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 04-04-03

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP - DGI**

**DISTRITO ZAPALA**

**Adjudicación**

**Licitación Pública N° 05/03**
**Ejercicio 2003**

**Procedimiento de selección:**
**Clase**: s/Clase.
**Modalidad:** s/Modalidad.
**Expediente:** N° 251049/03.
**Rubro comercial:** Servicios Profesionales y Comerciales.
**Objeto de la contratación:** Alquiler de equipo Fotocopiador - Distrito Zapala.

**Retiro o adquisición de Pliegos:**
**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta, (8340) Zapala.
**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
**Costo del pliego**: s/Cargo.

**Consulta de pliegos:**
**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.
**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**Presentación de ofertas:**
**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.
**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día 24-04-2003 a las 10:45 hs..

**Acto de apertura:**
**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.
**Día y Hora**: El día 24-04-2003 a las 11:00 hs..

**Licitación Pública N° 06/03**
**Ejercicio 2003**

**Procedimiento de selección:**
**Clase**: s/Clase.
**Modalidad:** s/Modalidad.
**Expediente:** N° 251050/03.
**Rubro comercial:** Mantenimiento, reparación y limpieza.
**Objeto de la contratación:** Servicio Integral de limpieza del edificio y espacio circundante de la Sede del Distrito Zapala.

**Retiro o adquisición de Pliegos:**
**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.
**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..
**Costo del pliego**: s/Cargo.

**Consulta de pliegos:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

**Presentación de ofertas:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia Planta Alta (8340) Zapala.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día 24-04-2003 a las 10:45 hs., hasta el día 23-04-2003 a las 10:45 hs..

**Acto de apertura:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.

**Día y Hora**: El día 23-04-2003 a las 11:00 hs..

**Licitación Pública N° 07/03**
**Ejercicio 2003**

**Procedimiento de selección:**

**Clase**: s/Clase.

**Modalidad:** s/Modalidad.

**Expediente:** N° 251051/03

**Rubro comercial:** Servicio Profesional y Comercial.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Control Médico Laboral para la Jurisdicción del Distrito Zapala (DGI) y Delegación San Martín de los Andes (DGA).

**Retiro o adquisición de Pliegos:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

**Costo del pliego**: s/Cargo.

**Consulta de pliegos:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

**Presentación de ofertas:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia, Planta Alta (8340) Zapala.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día 22-04-2003 a las 10:45 hs..

**Acto de apertura:**

**Lugar, Dirección**: Distrito Zapala - Mayor Torres esquina Italia Planta Alta (8340) Zapala.

**Día y Hora**: El día 22-04-2003 a las 11:00 hs..

1p 04-04-03

---

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**Licitación Pública Nº 8/2003**

**Adquisición de indumentaria y calzado.**

**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 4 de abril de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. Piso, Neuquén.

**Valor del pliego:** pesos ciento diez ($ 110,00)

**Venta de pliegos:** a partir del día 24 de marzo y hasta el 1 de abril de 2003, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 28-03
y 04-04-03

## CONVOCATORIA

**CÍRCULO DE KINESIÓLOGOS DEL NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Se llama a todos los Profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día sábado 12 de abril de 2003 a las 11:00 horas, en su sede social de Alderete 191 - P.B. «B», de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2) Consideración y aprobación del Ejercicio Contable N° 27 (01/02), Memoria Anual e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Elección de miembros de Comisión Directiva.

4) Elección de miembros de Tribunal de Ética.

Comisión Directiva. Neuquén, 24-03-03.

Fdo. Kga. Graciela Paez, Secretaria Adjunta. Kgo. Carlos Hugo Otaño, Presidente.

**Asamblea General Extraordinaria**

Se llama a todos los Profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 12 de abril de 2003 a las 9:00 horas, en su sede social de Alderete 191 - P.B. «B», de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Aprobación del Código de Ética.

2) Elección de un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente a la Caja Previsional para Profesionales.

3) Refrendar la compra de la vivienda.

4) Aumento de la Cuota de Ingreso.

5) Creación de una delegación de CKN en San Martín de los Andes.

6) Implementación de Gastos de Representación.

Comisión Directiva. Neuquén, 24-03-03.

Fdo. Kga. Graciela Paez, Secretaria Adjunta. Kgo. Carlos Hugo Otaño, Presidente.

1p 04-04-03

---

**COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL**

**Asamblea General Ordinaria**

Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 22 de abril de 2003, a las 20:30 horas, en el Centro Cultural y Recreativo Dr. Víctor Zani, sito en Calle Chubut y J.J. Valle de la ciudad de Cutral-Có a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio N° 34 finalizado el 30-04-01 y Memoria y Balance del Ejercicio N° 35 finalizado el 30-04-02.

4) Elección de una Comisión Escrutadora de votos.

5) Elección de 2 (dos) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes para integrar la Comisión Directiva, por renovación parcial de la misma.

6) Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por renovación total de la misma.

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Área Médica para el día 22 de abril de 2003 a las 22,30 hs. en el Centro Cultural y Recreativo Dr. Víctor Zani de la ciudad de Cutral-Có, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.

3) Elección de dos delegados titulares y dos suplentes para integrar la junta de delegados a la Federación Médica del Neuquén.

Nota: «A la primera convocatoria ésta quedará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los asociados con que cuenta el Colegio...» (art. 13 Estatuto Social). Si a la hora designada no hubiere el número de socios indicados en el artículo precedente, la Asamblea tendrá lugar el mismo día una hora después, con el número de socios presentes en la casa, cuya Asamblea será válida y procederá inmediatamente a tratar los asuntos que motivaron la convocatoria (Art. 14 Estatuto Social). «En la Asamblea no podrán ser tratados asuntos fuera de los señalados en el orden del día (art. 17 Estatuto Social).»

Fdo. Dr. Auzmendi Horacio, Secretario. Dr. Juan Carlos Rozinsky, Presidente.

1p 04-04-03

**FEDERACIÓN DE BIBLIOTECAS POPULARES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**Reempadronamiento**

El Interventor de la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén, convoca a todas las Bibliotecas Populares de la Provincia del Neuquén, en el marco del reempadronamiento que se está llevando a cabo, a fin de que manifiesten su intención de asociarse a la Federación en calidad de Asociadas Activas. Para ello deberán solicitar por escrito su afiliación al Sr. Interventor, dirigiendo la nota a Carlos H. Rodríguez N° 139 PB de la ciudad de Neuquén. Dichas solicitudes se recibirán hasta el día 20 de abril de 2003, y su aprobación quedará sujeta a la resolución de la Asamblea General próximamente a realizarse.

Fdo. Dr. Fernando Ghisini, Interventor.

1p 04-04-03

# EDICTOS

**Diego Fausto Gutiérrez y Raúl Juan Gutiérrez Soc. de Hecho, Prod. Agrop.**, Dom.: J. E. Uriburu 1312, 3° C, Cap. Fed.. Fue proveído de conformidad el 9/12/2002 su ped. de Concurso Preventivo. Sínd. Cont. Carlos L. Desseno, Dom.: Tte. Gral. J. D. Perón 1558, 5°, Cap. Fed.. Hasta el 13/3/2003 plazo para los acreedores para presentar a la sindicatura el ped. de verif. y los títulos justificativos de su crédito. Ley 24.522, Art. 35: 25/4/2003, Art. 39: 9/6/2003, Art. 45: 27/11/2003, 10.30 hs. Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comerc. N° 20, Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, interinam. a cargo Dra. Ana V. Amaya. Fdo. Dra. Ana V. Amaya. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Dra. Ana V. Amaya, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28-03
y 04-04-03

---

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de **ETAM S.A.** C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el N° 276, L° 46, F° 134, T° A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entregue al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria Subrogante.

5p 7, 14, 21, 28-03
y 04-04-03

---

**OFICIO LEY 22.172**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de **Quiebra de Modart S.A.C.I.F.I.** - CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador - Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, Piso 8° «B» de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente.

Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 24 de febrero de 2003. Fdo. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

5p 28-03,
04, 11, 16 y 25-04-03

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: **«Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo»**, que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (conf. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaria.

5p 28-03
4, 11, 16 y 26-04-03

---

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eusebi, Celia Antonia, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Eusebi, Celia Antonia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 289.459, Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 04-04-03

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6 Secretaría Única de Neuquén, de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en calle Rivadavia 215, piso 3°, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Fuentes en autos: **«Fuentes Salvador s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 287.803/2)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y La Mañana del Sur. Neuquén, de noviembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez. Secretaria. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 04-04-03

---

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, titular del Juzgado Laboral N° Uno de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe 52, 5° Piso, ordena, notifíquese en los autos caratulados: **«Pidu Nahuel Alfredo c/Latanzi Juan Nicolás s/Cobro de Haberes» (Expte. N° 284204/2)**, «Neuquén 7 de noviembre de 2002... publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario «Río Negro», citando a Juan Nicolás Latanzi a comparecer a autos a estar a derecho, dentro de los diez (10) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC)...» Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Se libra el presente en Neuquén Capital el día de marzo de 2003. Conste. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 04-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 5° piso, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber que en los autos caratulados: **«Colantuono Juan s/Quiebra» (Expte. 292464-03)**, con fecha 27 de febrero de 2003 se decretó la quiebra del Sr. Juan Colantuono, DNI N° 93.794.817, CUIT N° 20-15310136-2, con domicilio en Picada 12, Sección Chacra, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Asimismo se hace saber que el plazo para presentar las verificaciones de los créditos ante la sindicatura vence el 22-04-03, el plazo para la presentación del informe del art. 35 LC por parte de sindicatura - con fecha 04-06-03 y el plazo para la presentación del informe del art. 39 LC -por parte de sindicatura- con fecha 31-07-03. El síndico interviniente es el Cr. Hipólito Costantino, con domicilio legal constituído en Rivadavia N° 275, 1° Piso de Neuquén. Intímese a los terceros que tengan en su poder bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco (5) días. Se previene que se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos como ineficaces. Intímese al fallido a poner dentro de las 24 horas a disposición del síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad como asimismo los bienes que se encuentren en su poder. Neuquén, 21 de marzo de 2003. Nota: El presente deberá ser publicado por cinco (5) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522. Neuquén, 21 de marzo de 2003. Fdo. Dora E. Scorolli. Pro-Secretaria Adm.

1p 04-04-03

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Ghisini, sito en calle Rivadavia 205 piso 3ro. de la ciudad de Neuquén, comunica que en autos caratulados: **«Duran Juan José y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 283.033/2)**, se ha dispuesto la publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur» comunicando que con fecha 22 de noviembre de 2002 se declaró abierto el juicio sucesorio de Juan José Durán y Normanda Jara, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta días (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 12 de diciembre de 2002. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 04-04-03

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«López Ana María s/Sucesión ab intestato» (Expte. 291.879/3)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana María López, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 19 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 04-04-03

---

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Subrogante del Juzgado Laboral N° Cuatro de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe N° 52, 6° Piso, Notifíquese en los autos caratulados: **«Castillo Alarcón Juana c/Fatorello S.A., y Otro s/Despido» (Expte. N° 257661/1)**, «Neuquén, 5 de agosto de 2002... Notifíquese a la accionada Fatorello S.A., la demanda instaurada, mediante edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y uno de los diarios, por el término de 2 días (art. 59 y 62 del Cód. C.P.C. y C. citado) haciéndosele saber que en el término de 10 días deberá comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, y en caso de incomparecencia, se designará Defensor Oficial de Ausentes (art. 343 Cód. citado)...» (Fdo.) Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Se libra el presente en Neuquén Capital el día de diciembre de 2002. Conste. Fdo. Dra. Mónica Barrutia. Secretaría.

1p 04-04-03

---

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Almendra Arcadio s/Sucesión» (Expte. N° 25.251, Año 1998, F° 160)**. Que resolvió: Declarar abierto el juicio Sucesorio de don Almendra Arcadio, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 8 de junio de 2002. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaría.

1p 04-04-03

---

El Instructor Sumariante Prof. Crisóstomo Juan Carlos, en el **Expediente N° 2503-38890/2 Alc. O/ Caratulado: «Instruir sumario administrativo por presunto abandono del cargo Docente Elsa Cores de la Escuela N° 286**, notifica a la Docente Sra. Cores, Elsa DNI 6.037.392, N° Empleado 232411 de la iniciación del sumario en los términos del decreto 350/80, emplazándola a estar a derecho y efectuar su descargo dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento o en supuesto de silencio, de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplidos así los recaudos legales al respecto. Fdo. Juan Carlos Crisóstomo, Instructor Sumariante.

1p 04-04-03

---

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Seis, Secretaría Única de Neuquén, comunica por dos días que en autos: **«Mion, Alicia Marta s/ Quiebra» (Expte. 273328/01)**, martillero Dalton W. Bercovich, subastará el día 09 de abril de 2003 a las 11,00 en calle Catalina G. de Herce, Casa N° 45, B° Valentina Norte de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: 2 roperos de madera de dos puertas, 3 televisores en desuso marca Tonomac, Philips y sin marca visible, 7 colchones de una plaza color azul, verde claro floreado y color rojo, 2 alacenas de madera, 1 mesita de luz de madera, 2 cajas de madera, tipo baulera, 5 perchas, 5 camas de una plaza, con respaldo metálico, con rejillas para el colchón, 3 camas de una plaza de madera con elástico de madera para colchón, 1 cama ortopédica en desuso, 1 cajonera de madera con siete cajones, 1 heladera marca Columbia en desuso, 1 mesa de madera con térmica de 0x80 cx 1,50 mts, 1 soporte metálico para mesa, 1 banqueta de madera, 1 sillón de cuerina, 4 sillas metálicas, 1 mesa redonda de 0,70 de diámetro, 1 lavarropas marca Zeníth en desuso, 1 silla de ruedas, 1 placar de madera con 2 cajones, color claro, 1 placar de madera, sin cajones, marrón oscuro, 1 placar de madera marrón, sin cajones, con vidrios, 1 cama de una plaza de madera de pino, 1 cama de una plaza hierro color roja, 2 camas de una plaza de madera con un (1) respaldar de madera, 1 cama cajón de una plaza, tipo diván de madera, 1 cama de una plaza de madera con respaldo de madera y hierro, 1 escritorio metálico con cajones, 1 fichero, 1 máquina de sumar eléctrica de accionamiento mecánico, sin marca visible, en uso, 1 mesa de madera plegadiza tipo libro, con patas de hierro, 1 mesa plegable chica, de madera, 1 juego de living con sillón de tres cuerpos, algo deteriorado, 5 sillas totalmente de madera, pintadas color marrón, 2 sillas metálicas con tapicería de cuerina marrón, en regular estado, 1 silla metálica con tapicería de cuerina roja, en regular estado, 2 sillas plásticas color blancas, muy viejas, 2 sillas de hierro, con tapizado de pana, 1 lavarropas automático marca Longvie, un horno microondas Philips modelo BIP 27 y un Rack de 0,30 x 2 x 040, aprox. con puerta de vidrio y estantes. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega de bienes contra pago. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición en el mismo lugar de remate el día 08 de abril de 10:30 hs. a 12:00 hs., subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 25 de marzo de 2003. El presente edicto se publicará sin previo pago, conforme prevee la Ley de Quiebras. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 04-04-03

---

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, por Pro Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro comunica por dos días que en autos caratulados: **«Vallejos Marcelino Segundo c/Gutierrez Antimilla Washigton s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 245678/ 0)** el Martillero Público Sergio Andrés Sainz rematará en pública subasta el día 04 de abril de 2003 a las 11:00 hs. en el local ubicado en calle Chubut

N° 245 de la ciudad de Neuquén, una fila de maderas, listones de 3 metros de alto, de 3 pulgadas por 2,50 de largo en el estado en que se encuentran y exhiben. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador y a favor del martillero; subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: día 03 de abril de 2003 de 10 a 12 hs.. En calle Ingeniero Ballester esquina Darrieux sección chacras (Galpón interno Anacleto) de la ciudad de Centenario, acompañados por el martillero previa comunicación con el mismo. El bien podrá ser retirado acompañado por el martillero una vez perfeccionada la venta, los gastos de traslado del bien estarán a cargo del comprador. Informes al Tel. 156-346421. De 08 a 13 hs.. Secretaría, Neuquén, 18 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Cecilia Castro, Pro Secretaria.

1p 04-04-03

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 00656/03**, Neuquén, 26 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11198/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Resolución Nº 0015/03 del 15 de enero de 2003. Artículo 2°: Apruébase como valores definitivos del Plan "12 Viviendas Empleados Vialidad" de la localidad de Añelo, construidas por este Organismo, los determinados por la comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVU, según el siguiente detalle:.

| Tipo de vivienda | Cant. Dormitorios | Sup. m2 | Valor Valuado |
|---|---|---|---|
| Casa | 3 | 62.80 | $ 15.303 |

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 00647/03**, Neuquén, 25 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 16/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la ley N° 1.947 y Decreto N° 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Empresa Quila Mapu S.A., por la suma de $ 36.886,80 (pesos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con ochenta centavos) al 31 de marzo de 1991 y de $ 18.190,69 (pesos dieciocho mil ciento noventa con sesenta y nueve centavos) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $55.077,49 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y siete con cuarenta y nueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

| Obra | Al 31/03/1991 | Al 09/12/1991 |
|---|---|---|
| 30 Viv. Agrup. AIGO –Ruca Choroi | $ 13.709,09 | $ 20.469,72 |
| 35 Viv. en C.-Có | $ 6.691,44 | $ 9.991,31 |
| Terminación Viv. Gendarmería | $ 3.125,91 | $ 4.667,45 |
| Tareas compl. 35 Viv. Cutral Có | $ 13.360,36 | $ 19.949,01 |
| **Total** | **$ 36.866,80** | **$ 55.077,49** |

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

**Anexo I - Convenio**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante el Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la Empresa Quila Mapu S.A., representada en este

acto por su Presidente el Sr. René G. Retamal Schiappacasse, que acredita con copia certificada de acta de directorio Nº 109, en adelante La Empresa, con domicilio calle Bouquet Roldán 141 de la Ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 55.077,49 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y siete con cuarenta y nueve centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución N°. ..... / 03 del IPVU dictada en el expediente N° 2.367-3904/01 alcance Nro. 16/02 a la cual la Empres presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto N° 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

| **Obra** | **Al 31/03/1991** | **Al 09/12/1991** |
|---|---|---|
| 30 Viv. Agrup. AIGO – Ruca Choroi | $ 13.709,09 | $ 20.469,72 |
| 35 Viv. en C.-Có | $ 6.691,44 | $ 9.991,31 |
| Terminación Viv. Gendarmería | $ 3.125,91 | $ 4.667,45 |
| Tareas compl. 35 Viv. Cutral-Có | $ 13.360,36 | $ 19.949,01 |
| **Total** | **$ 36.866,80** | **$ 55.077,49** |

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $14.391,17 (pesos catorce mil trescientos noventa y uno con diecisiete centavos), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

| **Cert. Obra** | **Expediente** | **Cargo** | **Antic.** | **Importe** |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 2714-47055/1/24 | Dif. IVA Ab. incorrecta | Dic./90 | 1.157,22 |
| 5 | 2714-47055/38/7 | Dif. IVA Ab. incorrecta | Mar./91 | 138,64 |
| Mes 10/93 | 2714-47055/21/40 | Utiliz. índices incorrectos | Oct./91 | 7.373,30 |
| 2R | 2714-47055/21/44 | Reconv. CO Nº 6 Error % av. | Nov./91 | 422,25 |
| 2R | 2714-47055/38/44 | Reconv. CO Nº 10 Error % av. | Nov./91 | 3.176,59 |
| 18 | 2714-47055/45/29 | Cál. erróneo de intereses. | Feb./93 | 2.042,90 |
| 16 y 17 | 2714-47055/38/61 | Erróneo cál. de reconoc. Ley 1991 | Dic./93 | 80,27 |
| | | | | 14.391,17 |

Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los___ días del mes de ____de 2003.
Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Paris Liliana Beatriz D.N.I. Nº 16.654.798 que se ha dictado la **Resolución Nº 0443/03** de fecha 25 de febrero de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-8088/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de cese y reintegro formalizada por la Sra. Paris Liliana Beatriz D.N.I. Nº 16.654.798. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones hago saber por este que se ha dictado la **Resolución Nº 0537/03** de fecha 06 de marzo de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2714-21522/99 y Considerando: El Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 406/89, a favor de la Sra. Visconti Marina Aida D.N.I. 5.407.117, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 18, MBK 11, P.B., Dpto. 733, Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, quedando como único titular del inmueble el Sr. Spolitini Joaquin Emilio LE 6.818.559. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Nº 0657/03** de fecha 26 de Marzo de 2003, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-09112/02 y acumulados 2750-05726/02 y 2750-5779/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 1109/91 a favor del Sr. Guañaco Hipólito DNI 13.738.354 y de la Sra. Wircaleo Alicia Noemi DNI 17.208.514 sobre la unidad habitacional identificada como Casa Nº 06 – Z1 perteneciente al Plan de Vivienda de Vialidad en la Localidad de Añelo. Artículo 2º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 1109/91 a favor del Sr. Ferrada Rene L.E. 07.566.620 y de la Sra. Jaque Rosa Lila DNI 05.288.793, con relación a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 13 – Z1 perteneciente al Plan de Vivienda de Vialidad en la Localidad de Añelo. Artículo 3º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Disposición Nº 427/81 a favor del Sr. Ferrada Rene L.E. 07.566.620 y de la Sra. Jaque Rosa Lila DNI 05.288.793 con relación a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 19 Plan 19 Viviendas FO.NA.VI. en la Localidad de Añelo. Artículo 4º: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 405/87 a favor del Sr. López Rubén Justino DNI 11.303.155 con relación a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 04 perteneciente al Plan Federalismo Proyecto 755 en la localidad de Pasos de los Indios, quedando como única titular la Sra. Parada Teresa DNI Nº 20.072.754. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 0619/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-17587/98 y Acumulado 2714-26109/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1º Adjudicar cuarenta y ocho (48) unidades habitacionales de 2 y seis(6) de 3 dormitorios correspondientes al Plan 54 Viviendas Convenio Cooperativa Técnico Profesional – UTEDYC , en la localidad de Neuquén, (24 Viv. Coop. Tec. Prof. y 30 Viv. UTEDYC), a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en los Anexos I y II , los cuales forman parte integrante de la presente Resolución y estableciendo como fecha de 1er. pago el 15 de junio de 2003. Artículo 2º Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles pertenecientes al Plan denominado 54 Viviendas Convenio Cooperativa Técnico Profesional UTEDYC de la localidad de Neuquén, según plano de mensura: E 2756-1426/98 con sus linderos, medidas y demás circunstancias que surgen de los mismos, aplicando un interés del 3% anual, a favor de las personas que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Dispóngase que la escrituración correspondiente se instrumente según convenio firmado por intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén,

quien designará el profesional que corresponda - **Anexo I Plan 54 Viviendas de 2 dormitorios – Neuquén Capital - Grupo 30 Viviendas Convenio UTEDYC** Apellido y Nombre: Albanesi, Juan Javier DNI 20.242.412 y Casabo, María Jose DNI 22.456.673 Mza. I Lote 2 - Almeira, Marcelo Esteban DNI 20.654.760 y Medel, Verónica Adriana DNI 23.890.177 Mza. I Lote 15 - Antual, Siro Sergio DNI 18.009.658 y Jara, Mónica Gladis DNI 24.131.669 Mza. H Lote 15 - Arabia, Aldo José DNI 11.580.314 y Otero, Glady Vilma DNI 14.899.860 Mza. I Lote 18 -Arias, José Alfredo DNI 20.310.485 Mza. H Lote 6 - Cancino, Mariano Ariel DNI 23.918.347 y Belmar, Patricia Edith DNI 25.308.166 Mza. H Lote 12 - Casanoves, Oscar Alfredo DNI 17.091.940 y Labin, Sandra Lorena DNI 21.673.095 Mza. I Lote 13 - Contreras, Mario Osvaldo DNI 26.144.302 y Olate, Karina Rosana DNI 25.300.846 Mza. H Lote 18 - de la Cruz, Walter Osmar DNI 16.092.313 y Jara, Eliana Mirtha DNI 18.506.133 Mza. I Lote 23 -Giovanetoni, Gabriela Trinidad DNI 22.542.697 y de la Fuentes Rojas, Christian Juri DNI 92.537.633 Mza. H Lote 25 - Escobar, Hector Bernabe DNI 20.766.968 y Farias, Serafina Carmen del Valle DNI 24.584.546 Mza. I Lote 19 - Garcia, Karina Alejandra DNI 22.953.091 Mza. H Lote 5 - Gonzalez, Irma Verónica DNI 21.002.378 Mza. H Lote 4 - Hernandez, Casimiro DNI 17.583.292 y Roy, Vivian Mariela Emilce DNI 21.638.650 Mza. H Lote 21- Miguelisse, Rodolfo Raul Marcos DNI 21.021.641 y Barra, Viviana Ines DNI 21.952.678 Mza. H Lote 10 - Ortiz Acuña, Domitila Brisa Marina DNI 18.808.435 Mza. H Lote 20 - Parroni, Marilina Rosa DNI 21.380.854 Mza. H Lote 19 - Perez, Hector Raul DNI 13.254.507 y Mardonez Backerling, Marta Patricia DNI 18.806.083 Mza. I Lote 16 - Regla, Eduardo German DNI 20.793.963 y Pacheco, Ana María DNI 21.916.139 Mza. H Lote 2 - Rodriguez, Carlos Alberto DNI 20.654.754 y Menendez, Ethel Anahi DNI 22.972.727 Mza. I Lote 5 - Rojas, Nestor Fabian DNI 22.524.279 y Montesino, Gladys Rosa DNI 23.918.900 Mza. H Lote 9 - Romano, Claudio Alberto DNI 17.007.540 y Hermosilla, Blanca Beatriz DNI 14.275.429 Mza. H Lote 13 - Salazar, Alfonso DNI 7.571.910 y Salazar, Mariela Alejandra DNI 22.576.045 Mza. I Lote 9 - Sandoval, Victor Manuel 22.105.300 y Poma, Miryam Noemi 23.214.930 Mza. H Lote 3 - Sepulveda Hector Rubén DNI 16.979.922 y Vazquez, Patricia Andrea DNI 22.898.546 Mza. I Lote 21 - **Plan 54 Viviendas de 3 dormitorios Neuquén Capital – Grupo 30 Viviendas Convenio UTEDYC-** Apellido y Nombre: Barrios, Arturo Javier DNI 23.009.470 y Fernandez, Sandra Beatriz DNI 23.384.906 Mza. H Lote 1 - Castro, Nestor Ariel DNI 20.677.599 y Gelsi, Gabriela Liliana DNI 21.497.466 Mza. J Lote 11 - Perotti, Pablo Alberto DNI 22.307.460 y Benegas, Andrea Elena DNI 23.251.796 Mza. J Lote 13 - San Martín, Pedro Osvaldo DNI 16.819.839 y Sandoval, Nora Felicinda DNI 22.583.615 Mza. H Lote 26- Stanmer, Marcela Angelica DNI 18.416.052 Mza. J Lote 12. **Anexo II Plan 54 Viviendas 2 dormitorios – Neuquén Capital Grupo 24 Viviendas Convenio Cooperativa Tecnico Profesional** Apellido y Nombre : Busina, José Luis DNI 25.894.489 y Tonk Fernandez, Silvia Ellyta DNI 18.770.173 Mza. I L.20 - Heredia, Lorena del Valle DNI 24.777.424 Mza. I L. 6 - Flores, Mario Cesar DNI 17.592.825 y Arriagada, Marisol DNI 20.196.557 Mza. I L. 14 - Muñoz, Hugo Ramon DNI 25.173.260 y Castro, Mariana Gabriela DNI 24.157.733 Mza. I L. 25 - NABAS, Oscar Alfredo DNI 18.449.013 y Alonso, Alejandra Daniela DNI 21.756.393 Mza. I L. 4 - Luna, Marcelo Ariel DNI 25.679.343 y Silva, Viviana Angelica DNI 26.009.575 Mza. I L. 10 - Bonetti, Silvia Andrea DNI 20.009.823 y Navarrete, Angel Andres DNI 20.516.848 Mza. H L. 16- Quinteros, Roberto Carlos DNI 22.027.359 y Segura, Sandra Mariela DNI 23.693.143 Mza. I L. 24- Reque, Oscar Delfin DNI 13.845.507 y Pizarro, Mónica Sandra DNI 20.677.584 Mza. I L. 22 - Cancio, Hector Guillermo Pablo DNI 22.012.279 y Alvarez, Vanesa Yanet DNI 23.168.465 Mza. H L.7 - Della Negra, Jorge Gabriel DNI 24.019.763 y Salgado, Silvina Patricia DNI 25.482.568 Mza. I L.17 - Marin Barros, Nidia Jorgelina DNI 21.750.027 Mza. H L.23 - Maza, Jorge Pablo DNI 21.870.910 y Rojas, Nancy Beatriz DNI 20.793.641 Mza. H L.24 - Vera Ceballos, Edith Irene DNI 18.741.852 y Lobos Villanueva, Raul Antonio DNI 18.811.135 Mza. I L.3 - Arzona María Ester DNI 17.868.698 Mza. H L.22 - Garcia, Mirna Lorena DNI 24.644.413 Mza. I L. 12 - Rosati, Daniela María del Valle DNI 25.544.021 y Lukasiewicz, Marcelo Adrian DNI 21.694.901 Mza. I L.11 - Estevez, Manuel Osvaldo DNI 7.786.446 y DA Silva, Celmira Norma DNI 10.531.666 Mza. H L.17 - Rodriguez, Myrian Alicia DNI 11.673.376 y Schneider, Guillermo Federico DNI 12.521.000

Mza. H L.8 - Salaburu, Jorge Pablo DNI 22.473.701 y Villanueva, Amada Nieves DNI 23.747.876 Mza. I L.8 - Antillanca, Fabian Enrique DNI 23.384.780 y Piovesan Barcellos, Cleusa DNI 92.868.372 Mza. H L. 11 - Catalan, Pedro Miguel LE 5.046.394 y Perez, Delia LC 4.251.831 Mza. H L. 14 - Millaqueo Melipil, María Isabel 18.813.407 Mza. I L.7- **Plan 54 Viviendas 3 dormitorios – Neuquén Capital Grupo 24 Viviendas Convenio Cooperativa Técnico Profesional**:Apellido y Nombre - Diaz, Rosana Erica 20.235.193 Mza. J L.10. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 620/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12784/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "Bº. 50 Viviendas FO.NA.VI" de la localidad de San Patricio del Chañar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 48,28 – Valor valuado $19.147,55. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 621/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12873/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "80 Viviendas / Reconversión Nisalco – Bº. Melipal" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa (Mza. 107) - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 42.90 – Valor valuado $15.929. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 622/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12559/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "26 Viviendas SVOA BIRF Mza. 24-31" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 1 Superf. m2 40.96 – Valor valuado $15.434. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 623/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12943/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "Bº. 414 Viviendas Federalismo – Bº. Villa Ceferino" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

| Tipo Vivienda | Cant. Dormit. | Superf.m2 | Valor Valuado |
|---|---|---|---|
| Casa (Mza. 11) | 1 | 32.66 | $12.530 |
| Casa (Mza. 8) | 1 | 27.85 | $10.648 |

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 624/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12017/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "25 Viviendas / / Federalismo – Dispersas" de la localidad de Alumine, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 1 Superf. m2 33.00 – Valor valuado $11.128. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 625/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12586/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo Mza. 38" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 48.75 – Valor valuado $18.797. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 626/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12561/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "47 Viviendas FONAVI" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por este organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Dúplex - Cant. Dormit. 3 Superf. m2 93.50 – Valor valuado $41.504. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 627/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12560/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo II etapa Mza. X" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por éste organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 1 Superf. m2 33.26 – Valor valuado $12.094. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 628/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12562/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "45 Viviendas FONAVI Empleados Públicos" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por éste organismo , los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

| Tipo Vivienda | Cant. Dormit. | Superf. m2 | Valor Valuado |
|---|---|---|---|
| Dúplex | 2 | 48.00 | $18.507 |
| Dúplex | 3 | 62.30 | $23.610 |
| Casa | 2 | 45.08 | $17.084 |

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 629/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13227/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "582 Viviendas FO.NA.VI" de la localidad de Zapala, construidas por éste organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 49,14 – Valor valuado $19.658. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 630/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13229/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "150 Viviendas FO.NA.VI – BIRF (Empresa CORVIN) Mza. 10ª-14-14ª- 18 y 19" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 41.54 – Valor valuado $17.779. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 631/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 alc. 10/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los Planes "10 Viviendas PAF" todas en la localidad de Huinganco, construidas por éste organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 3 Superf. m2 76.50 – Valor valuado $25.699. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 632/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12734/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas / Federalismo III, Mza. 306" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 36.90 – Valor valuado $13.478. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 633/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 alc. 11/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "6 Viviendas dispersas Fattorello" todas de la localidad de El Huecú, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 53.46 – Valor valuado $19.025. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 634/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12787/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "90 Viviendas Plan Alborada II – Bº. Parque" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 3 Superf. m2 59,28 – Valor valuado $20.478. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 635/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12714/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "31 Viviendas Bº. El Progreso Mza. K" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 3 Superf. m2 65.52 – Valor valuado $28.692. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 636/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-13226/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "40 Viviendas Federalismo IV Bº. COPOL - Mza. 13 y 17" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 42.90 – Valor valuado $15.150. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 637/03,** Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12724/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "52 Viviendas calle Lago Ñorquinco" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 2 Superf. m2 41.30 – Valor valuado $16.447. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución N° 638/03**, Neuquén, 21 de marzo de 2003- Visto: El expediente Nº

2367-12563/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo I etapa Mza. X" de la localidad de Mariano Moreno, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, casa - Cant. Dormit. 1 Superf. m2 33.32 – Valor valuado $11.675. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

## AVISOS

**ALTA PATAGONIA AGROPECUARIA S.A.**

Expte. RPC Nqn. 8684/03 «ampliación de edicto». Directores suplentes: Sra. Marisa Etel Ramos, DNI 12.979.975 y Graciela Liliana Bianchi, DNI 5.783.885.

1p 04-04-03

---

**GALLUCCI - UNIKA S.A.**

**Transferencia de fondo de comercio**

A los efectos establecidos por el artículo segundo (Art. 2°) de la ley Nacional N° 11.867 se informa que «Gallucci», empresa unipersonal de Walter Luis Gallucci (D.N.I N° 14.110.555), dedicada a servicios de climatización y electromecánica, ubicada en la calle Fava N° 905 de la ciudad de Neuquén, ha transferido parcialmente el fondo de comercio a Unika S.A. (C.U.I.T. N° 30-70777328-2), sociedad en la cual Walter Luis Gallucci detenta el setenta y cinco por ciento (75%) del capital, y su cónyuge, Graciela Beatriz Pérez (DNI N° 14.360.619) el veinticinco por ciento (25%) restante, desempeñando el primero el cargo de Presidente del Directorio. Dicha transferencia comprende: dirección, conducción, «Knowhow», marca, enseña, clientela, personal, antecedentes de todas las obras ejecutadas en forma irrevocable y uso del local donde funciona el establecimiento.

5p 07, 14, 21, 28-03; y 04-03

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**DISPOSICIÓN Nº 1113**

Neuquén, 17 de Diciembre de 2002.

**VISTO:**

El Expediente Nº 2420 - 111304/2002, del registro de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 160/02 remitida por la Dirección de Fiscalización Sanitaria, se solicita la confección de una norma legal que regule un régimen para la habilitación de Casas Hogares;

Que mediante Resolución Nº 1342 se determinó un régimen legal para la formación y el funcionamiento de los hogares de ancianos;

Que se torna imperante la definición de los nuevos sujetos intervinientes en esta relación, y encuadrarlos en un régimen acorde a las exigencias vigentes, en las cuales las personas mayores no dependientes conviven de manera habitual y con visos de permanencia en pequeños grupos familiares;

Que se hace necesario la implementación de una reglamentación que tenga como finalidad principal registrar estas casas hogares y asegurar una atención adecuada y eficiente a aquellas personas mayores, que por si o por medio de una institución, estén habitando de manera permanente en casas familiares registradas y habilitadas a tal fin;

Que la regulación de los requisitos para el funcionamiento de estas Casas Hogares redundará en beneficio de los adultos mayores allí ubicados y de los familiares de los mismos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD**
**DISPONE:**

**1º) - Crear** un Registro Unico de Casas-Hogares, el que funcionará en el ámbito de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Salud, la que será autoridad

de aplicación de la presente normativa.-

**2º) -Denomínase** Casa-Hogar, a toda vivienda familiar habilitada por la autoridad sanitaria, que aloje en forma permanente o transitoria, diurna o nocturna, hasta cuatro (4) personas mayores de edad, autovalidos o semidependientes autorizados por la autoridad de aplicación y en donde se les brinde bienestar bio-psico-social al adulto.-

**3º) Determinar** que las Casas Hogares, deberán contar con un responsable institucional, el que deberá estar inscripto en el Registro Unico creado en el Punto 1º, previo cumplimiento de los requisitos que se determinan en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición.

**4º)** Las infracciones a lo dispuesto en la presente, y demás normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten, serán penadas a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria con:

a) Clausura.
b) Exclusión permanente del registro.
c) Exclusión temporaria del registro.
d) Multa.
e) Apercibimiento.

Las sanciones arriba indicadas serán aplicadas por la autoridad de aplicación de forma separada o conjunta, teniendo en cuenta los antecedentes del imputado, la gravedad de la falta y sus proyecciones desde el punto de vista sanitario.

**5º)** Será de aplicación supletoria a la presente, las disposiciones contenidas en la Ley 578 de ejercicio de la medicina y actividades de colaboración y su legislación complementaria.

**6º)** Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

Fdo.) Fernando Luis Gore

**ANEXO I**

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE CASA-HOGAR:**

El responsable institucional de la Casa Hogar deberá adjuntar:

1º -Libros de registro de admisión y de bajas de mayores autoválidos o semidependientes autorizados por la autoridad de aplicación - foliados y rubricados- donde constarán: datos personales completos de la persona y de un familiar responsable, nombre, apellido, D.N.I./L.E./L.C./ o Cédulas de Identidad, domicilio real, números de teléfono o celulares.
2º -Contar al ingreso de cada persona con el resumen de Historia Clínica actualizado.
3º -Mencionar médico de cabecera de cada persona que esté alojada en la casa, debiendo constar el domicilio y número de teléfono actualizado del profesional.
4º -Copia de planos de la vivienda aprobados por la autoridad Municipal o Catastro y acreditar derecho al uso y goce de la misma, fotocopia autenticada del título de propiedad, del contrato de alquiler u otro similar en legal forma.
5º -Ser mayor de edad, y no menor a 25 años.
6º -Aprobar la entrevista previamente pautada con el personal de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
7º -Poseer título secundario, terciario o universitario.
8º -El establecimiento deberá contar con los siguientes servicios: luz, gas, agua fría y caliente, teléfono de línea con crédito permanente.
9º -Contar con un servicio de ambulancia o traslado de emergencias.

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 0235**
**Expte. N° 2560-38719/02**

Neuquén, 26 de febrero de 2003

**VISTO:**

La Resolución N° 0112/03, por la que se constituye una Junta Ad-Hoc Evaluadora de Títulos y Antecedentes para la cobertura de interinatos y suplencias en la Escuela Superior de Bellas Artes, Nivel Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario actualizar los listados de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2003;

Que a los fines del normal funcionamiento de la Junta Ad-Hoc es necesario etablecer los criterios de evaluación de antecedentes;

Que es necesario reglamentar las pautas para la inscripción de postulantes;

Que es necesaria la aprobación del Cuerpo Colegiado de la tabla de valoración de Títulos y Antecedentes, presentada por la Junta Ad-Hoc;

Que es pertinente dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello,**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

**1°) Aprobar** la tabla de caloración de Títulos y Antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y/o suplencias, en el Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes, para el ciclo lectivo 2003, presentada por la Junta Ad-Hoc, que obra en el Anexo I de la presente Resolución.

**2°) Determinar** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se realizarán las notificaciones de práctica.

**3°) Registrar** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Rama Media; **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 2°) Cumplido Archivar.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola. Prof. Grison. Prof. Katz. Prof. Dovis.

**ANEXO I**

**TABLA DE VALORACIÓN - NIVEL TERCIARIO - 2003**
**ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES**

**TÍTULOS**

| | |
|---|---|
| Docente | 9 Puntos |
| Habilitante c/certificación de Cap. Docente | 8 Puntos |
| Habilitante | 6 Puntos |
| Supletorio c/certificado de Cap. Docente | 5 Puntos |
| Supletorio | 3 Puntos |

**A.A TÍTULOS ACUMULADOS AL PRINCIPAL**

Se valorizarán aquellos títulos terciarios o títulos universitarios que tengan directa o indirecta relación con el título que requiera la asignatura.

**Máximo 2 Puntos**

| | |
|---|---|
| * Con relación directa | 2 puntos |
| * Con relación indirecta | 1 punto |

**Por cargos docentes secundarios o universitarios obtenidos en concursos oficiales en la respectiva asignatura**

**Máximo 2 Puntos**

**PRODUCCIÓN**

Por premios publicaciones y conferencias relativas a la especialidad o temas de educación

**Máximo 3 Puntos**

**Premios en concurso**

| | |
|---|---|
| Gran Premio de Honor | 0,70 Puntos |
| Primer Premio | 0,60 Puntos |
| Segundo Premio | 0,50 Puntos |
| Tercer Premio | 0,40 Puntos |
| Pre-Selección | 0,05 Puntos |

**Menciones**

| | |
|---|---|
| Primera | 0,30 Puntos |
| Segunda | 0,20 Puntos |
| Tercera | 0,10 Puntos |
| Mención de Honor | 0,10 Puntos |

**Se adiciona**

| | |
|---|---|
| Internacional | 0,50 Puntos |
| Nacional | 0,40 Puntos |
| Zonal | 0,30 Puntos |
| Provincial | 0,20 Puntos |
| Municipal | 0,10 Puntos |
| Privados 50% menos | |

**Publicaciones**

A los fines de su valoración las publicaciones

deben reunir los siguientes requisitos:
Copyright, con auspicio Oficial reconocido
Fecha de edición
Editorial
Tiraje
Incluir texto

| | Did. p/la Especial. | Para la Especial. | Científica en Gral. | Cultura Gral. |
|---|---|---|---|---|
| Libros | 1,00 | 0,75 | 0,50 | 0,25 |
| Libro breve o Inc. en obra mayor | 0,50 | 0,30 | 0,25 | 0,15 |
| Folleto | 0,30 | - | 0,25 | 0,15 |
| Ensayo | 0,25 | - | 0,15 | 0,10 |
| Art., monografía, Crítica de arte | 0,10 | - | 0,05 | 0,05 |
| Traducciones | 0,25 | 0,20 | 0,20 | 0,10 |
| Conferencias, charlas, recopi-laciones de Act. y uso cte. para especial | 0,20 | 0,10 | - | - |
| Tésis o trabajo de Ivestigación (no relacionados con la carrera), Audio-visual o Doc. c/ charla o confer. | 0,30 | 0,20 | 0,15 | 0,10 |

Cuando es elaboración compartida se aplicará el 50% de cada item.

**Ponencias**

| | Puntos |
|---|---|
| Con especificación del tema en la certificación o presentación de textos s/asistencia del autor | 0,15 |
| Con asistencia del autor | 0,20 |
| Coordinador de encuentros, taller, seminarios (más Valor del evento) | 0,10 |
| Dictado de cursos, jornadas, seminarios o similares, | 0,01 |
| Con auspicio oficial (excluídos alumnos), por hora Cátedra | |
| Si no consta cantidad de horas | 0,10 |
| Integrante de comisiones Oficiales en representación del CPE ante otros Organismos con norma legal | 0,20 |
| Representantes Honoríficos y electivos, designado por Resolución o Disposiciones | 0,05 |
| Jurados Oficiales (miembros titulares de Jurados Oficiales para concursos de Titularidad, por oposición en Nivel superior) | 0,25 |
| Integrante de Junta de Clasificación, Junta de Disciplina Electoral Educativa | 0,25 |
| Menos de un mes | 0,15 |
| Documentos solicitados o adoptados por entidades Oficiales -fuera del horario laboral y Ad-Honorem | 0,10 |
| Emisiones radiales o TV por tema o por emisión | 0,05 |

**Producción Artística**

**Música con auspicio por programa sin repetir Obra**

| | |
|---|---|
| Compositor (c/registro de propiedad intelectual o estrenada) | 0,30 |
| Director de orquesta y coros estables | 0,25 |
| Solista de instrumentos o coro | 0,10 |
| Instrumentista | 0,05 |
| Cantante de coro solista | 0,10 |
| Cantante de coro | 0,05 |

**Danza**

| | |
|---|---|
| Coreógrafo | 0,30 |
| Director | 0,25 |
| Bailarín solista | 0,10 |
| Bailarín de grupo | 0,05 |
| Técnicos (sonidista, iluminador) | 0,05 |
| Escenógrafo (maquillador, vestuarista) | 0,05 |

**Teatro**

| | |
|---|---|
| Autor (con registro y/o estreno) | 0,30 |
| Adaptador o versionista de guión | 0,20 |
| Director | 0,30 |
| Director asistente | 0,15 |
| Asistente de dirección | 0,10 |
| Actor protagonista | 0,20 |
| Actor de reparto | 0,15 |
| Entrenador o preparador actoral | 0,05 |
| Escenógrafo | 0,10 |
| Vestuarista | 0,10 |
| Maquillaje y máscara | 0,10 |
| Diseñador de luces | 0,10 |
| Diseñador de sonidos | 0,10 |
| Productor | 0,05 |
| Integrante de creación colectiva | 0,05 |

**Plástica**

| | |
|---|---|
| Obra inédita -expuesta a través del catálogo con auspicio (con número y nombre de Obra) y presentación de fotografía o fotocopia autenticada acompañada de certificación del Organismo Auspiciante | 0,05 |
| Curador de Exposiciones con certificado del Organismo Auspiciante | 0,10 |
| Diseño de afiche, logo, tapa | 0,05 |
| Ilustración de libro | 0,10 |
| Ilustración de revista | 0,05 |
| Mural 1 autor | 0,20 |
| Creación colectiva | 0,05 |
| Monumento 1 autor | 0,20 |
| Creación colectiva | 0,05 |

**Por antigüedad en la enseñanza Superior, técnica o Artística, Oficial o adscripta, 0,50 puntos por año no menor a seis meses, en que haya obtenido una calificación no inferior a Bueno.**

**Máximo 5 Puntos**

**Cargos representativos escalafonarios Nivel Terciario por año o fracción no inferior a 6 meses.**

| | |
|---|---|
| Director o Rector | 0,35 |
| Vicedirector | 0,30 |
| Regente | 0,25 |
| Jefe de Departamento | 0,20 |
| Jefe de Área | 0,15 |

**Por antigüedad del título docente, para quien no tenga antigüedad en la docencia, 0,25 puntos por cada año.**

**Máximo 2 Puntos**

**Por estudios realizados, dentro de lo previsto en el Estatuto del Docente, Art. 6°), inciso L) y Art. 23°).**

**Máximo 3 Puntos**

| | |
|---|---|
| Otros títulos Docentes del Nivel, No afin con la especialidad, No evaluados en el item A | 1,50 |
| Otros Títulos Universitarios/terciarios no Docentes | 1,00 |
| Rendimiento Académico del Nivel Superior, por asignatura aprobada hasta 1 punto | 0,20 |

**Cursos de Perfeccionamiento**

| | |
|---|---|
| Seminarios, Encuentros, Simposios, Jornadas, Foros, Congresos. sin evaluación o número de horas | 0,05 |

Con Evaluación y número de horas cátedras:

| | |
|---|---|
| Hasta 9 horas | 0,05 puntos |
| De 10 a 14 hs. | 0,10 puntos |
| De 15 a 19 hs. | 0,15 puntos |
| De 20 a 24 hs. | 0,20 puntos |
| De 25 a 29 hs. | 0,25 puntos |
| De 30 a 34 hs. | 0,30 puntos |
| De 35 a 39 hs. | 0,35 puntos |
| De 40 a 44 hs. | 0,40 puntos |
| De 45 a 49 hs. | 0,45 puntos |
| De 50 o más hs. | 0,50 puntos |

**Becas - Pasantías (post-grado)**

Otorgada por una entidad oficial con certificación de duración y cumplimiento total de la misma, se aplicará el puntaje correspondiente a la cantidad de horas.

Si fue otorgada por Concurso agregar constancia

Si se realiza en el extranjero, debe acompañarse con Certificación Legalizada (Apostilla de La Haya).

| | |
|---|---|
| Menos de 50 hs. o seis meses | 0,10 puntos |
| Más de 50 hs. o seis meses | 0,30 puntos |

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0381**
**EXPEDIENTE N° 2540 -38973/02**

Neuquén, 19 de marzo de 2003

**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos

vacantes de Director de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable cubrir dichas vacantes con personal titular, a los efectos de completar los cuadros de conducción de este Nivel;

Que dicha cobertura favorecerá la continuidad de los procesos pedagógicos-didácticos en cada institución;

Que la selección de personal se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén mediante Ley 956;

**Por ello:**

**EL CONSEJO**
**PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**
**RESUELVE:**

**1º)** **Llamar** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Director de Escuelas Primarias Comunes de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría, con carácter titular, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Docente – Ley 14.473 - y su reglamentación, en vigencia en la provincia por Ley 1.949, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de abril de 2003.

**2º)** Para optar al cargo de Director titular de Escuela Primaria Común a que se refiere la presente convocatoria, el docente deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 26°, 70°, 71º, 73°, 74° y 77° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación.

**3º)** La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

**4º)** Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89 y N° 463/95. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

**5º)** No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

**6º)** Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien además no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año.

**7º)** El personal docente clasificado, en caso de disconformidad con su clasificación, tendrá derecho a presentar recursos, el que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos desde la publicación de los listados de clasificación de los aspirantes que cumplimenten la primera parte del presente llamado “Títulos y Antecedentes”.

**8º)** Para la prueba de oposición los aspirantes indicarán los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales, los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes, suplentes.

**Jurado para cargos de Directores de 1ra. , 2da. y 3ra. Categoría:**

1. Gambero, Juan Carlos, D.N.I. Nº 10.125.996.
2. Sagardía, Marta Adriana, D.N.I. Nº 14.346.742.
3. Kohen, Beatriz, D.N.I. Nº 4.565.587.
4. Bertozzi, Cristina Mabi, D.N.I.Nº 5.015.780.
5. Kelly, Ana María, D.N.I.Nº 12.066.490

**9º)** En un sobre cerrado con la inscripción **VOTO**,

se indicarán los nombres del Jurado, que enviará en otro sobre cerrado, consignando su nombre y adjunto a la inscripción. Sin este requerimiento no se dará lugar a la misma.

**10º)** La prueba de oposición se ajustará a lo determinado en el artículo 74° del Estatuto del Docente – Ley 14.473 – y su Reglamentación, cuyo temario forma parte de la presente Resolución como Anexo II – Determinar que la prueba práctica referida en el artículo 74° consistirá en:

a) Un trabajo práctico que apuntará a evaluar la capacidad del aspirante en cuanto a formulación, seguimiento, ejecución y evaluación de los proyectos, en todos los aspectos del quehacer educativo considerada ésta en base a situaciones concretas del quehacer escolar.
b) Coloquio con el aspirante donde se profundizarán los temas desarrollados en la prueba escrita, pudiéndose también solicitar el desarrollo de otros puntos del temario, todo ello en base a situaciones problemáticas.

**11º) Determinar** que, una vez integrado el Jurado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74° del Estatuto del Docente, éste deberá:

a) En su primera reunión fijar los días y horarios de labor, que deberán comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Primario y Dirección Provincial Nivel Primario.
b) Elaborar situaciones educativas concretas que requiera respuestas fundamentadas y aplicación de los conocimientos especificados en el temario. Estos bloques serán los que se sortearán en la prueba escrita.
c) Elaborar como mínimo, dos situaciones sobre problemáticas educativas, por concursante a fin de ser utilizadas en la prueba práctica.
d) Diseñar el Plan de Trabajo, que solicitarán a los concursantes y que permita evaluar los especificado en el punto 10º).
e) Fijar los criterios de evaluación que se seguirán en todas las fases del concurso, los cuales serán comunicados con antelación a los concursantes.
f) Registrar lo acordado en las actas respectivas.
g) Los resultados de las pruebas serán irrecurribles (Artículo 74°, Punto II), no obstante ello, los integrantes del Jurado podrán mantener entrevistas con los participantes que no aprueben el concurso, a los efectos de explicitar los motivos de su no aprobación .

**12º) Establecer** que la elección de cargo se realizará en acto público, en lugar, fecha y horario a determinar y en un todo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 75°) del Estatuto Docente – Ley 14.473 – y su reglamentación.

**13º)** Los docentes quedarán inhabilitados para presentarse al Concurso inmediato posterior, de igual cargo, cuando, sin causa justificada y habiendo elegido o solicitado previamente una vacante del presente concurso, no haga efectiva la toma de posesión Rs. N° 962/97.

**14º)** Finalizado el concurso la Junta de Clasificación, remitirá sus resultados a la superioridad acompañándolos de un informe completo, preciso y fundado, que suscribirán todos sus miembros, agregando las solicitudes de los aspirantes que resultaron ganadores y la correspondiente documentación.

**15º) Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, en las siguientes situaciones:

a) Usufructuando Cambio de Funciones, ya sea este temporario o definitivo.
b) Con la edad cumplida establecida por las leyes vigentes para acceder a la Jubilación.

**16º) Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones correspondientes.

**17º) Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de

Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 16º. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola.

**ANEXO I**

**Escuelas Primarias - Grupos «A» y «B»**
**Director de 1º Categoría - DAI.3 -**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 49 | Plaza Huincul | 1° | A | Tr.Tenaglia-Rs.507/98 | 101 | II | C |
| 2 | 63 | Cutral Có | 1° | A | Jub.Donofrio a/p 01/02/89 | 101 | II | C |
| 3 | 74 | Neuquén | 1º | A | Jub.Otero Disp.2339/00 | 101 | I | C |
| 4 | 89 | S.M.de los A. | 1° | B | Jub.Gosso-Disp.1208/98 | 101 | IV | C |
| 5 | 105 | V.Alegre Norte | 1º | B | Asc.Jer.Zamudio Rs.044/96 | 101 | VI | C |
| 6 | 109 | Centenario | 1º | A | Jub.Petersen Disp.455/99 | 101 | VI | C |
| 7 | 150 | Neuquén | 1º | A | Jub.Torres Rs.1229/94 S.G.Gobernación | 101 | VIII | C |
| 8 | 151 | Plaza Huincul | 1º | A | S/ef.Tr.Marifil Rs.1103/86 | 101 | II | C |
| 9 | 154 | Neuquén | 1º | A | Jub.Massei Disp.129/00 | 101 | I | C |
| 10 | 156 | Zapala | 1º | A | Jub.Ortiz Disp.108/02 | 101 | III | C |
| 11 | 159 | Plaza Huincul | 1° | A | Cr. Rs.428/86 | 101 | II | C |
| 12 | 181 | Neuquén | 1º | A | Jub.Luigi Disp.487/00 | 101 | VIII | C |
| 13 | 187 | Junín de los A. | 1º | B | Tr.Brown Rs.251/95 | 101 | IV | C |
| 14 | 188 | S.M.Andes | 1º | B | Jub.Girolimini Disp.2050/01 | 101 | IV | C |
| 15 | 191 | S.P.del Chañar | 1º | B | Tr.Cruceño Rs.507/98 | 101 | VI | C |
| 16 | 192 | Plottier | 1º | A | Cr.Rs.473/87-Rs.86/97 | 101 | VIII | C |
| 17 | 198 | Neuquén | 1º | A | Asc.Jer.Robles Rs.44/96 | 101 | VIII | C |
| 18 | 199 | Neuquén | 1° | A | Tr.Robles-Rs.251/95 | 101 | VIII | C |
| 19 | 223 | Neuquén | 1º | B | Jub.Alegría-Rs.439/94 S.E.Educación. | 101 | VIII | C |
| 20 | 234 | Plottier | 1º | B | Tr.Uranga Rs.505/99 | 101 | VIII | C |
| 21 | 245 | Neuquén | 1º | B | Jub.Nieva Disp.329/02 | 101 | VIII | C |
| 22 | 254 | Chos Malal | 1º | B | Asc.Jer.Burgos Rs.155/88 | 101 | V | C |
| 23 | 257 | Zapala | 1º | A | Jub.Ortiz Disp.691/02 | 101 | III | C |
| 24 | 268 | Senillosa | 1º | B | Tr.Montenegro Rs.473/97 | 101 | VIII | C |
| 25 | 274 | S.M.Andes | 1º | B | Cr.Dto.2945/75 | 101 | IV | C |
| 26 | 277 | Centenario | 1º | A | Tr.Alaniz Rs.210/86 | 101 | VI | C |
| 27 | 307 | Zapala | 1º | A | Cr.Rs.837/93 | 101 | III | C |
| 28 | 312 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs. 1497/94 | 101 | VIII | C |
| 29 | 347 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs.311/01 | 101 | VIII | C |
| 30 | 348 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs.312/01-140/02 | 101 | VIII | C |

**Escuelas Primarias - Grupos «C» y «D»**

**Directores de 1ra. categoría- (DAI.3)**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50 | Loncopué | 1º | C | Cr.Rs. 1237/82 | 101 | VII | C |
| 2 | 167 | Picún Leufú | 1º | C | Cr.Rs.1308/86 | 101 | II | C |
| 3 | 186 | V.La Angostura | 1º | C | Cr.Rs. 507/87 | 101 | IV | C |
| 4 | 335 | R.de los Sauces | 1º | C | Cr.Rs.124/00 | 101 | VI | C |

**Directores de 2da. categoría- (DAS.3)**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 32 | Barrancas | 2º | D | Tr.Vergara Rs.1171/00 | 101 | V | C |
| 3 | 97 | Chorriaca | 2º | D | Jub.Martinez Disp.2245/01 | 101 | III | C |
| 4 | 111 | Traful | 2º | C | Cr.Rs.204/02 | 101 | IV | C |
| 5 | 164 | Caviahue | 2º | D | Tr.Parada Rs.240/96 | 101 | VII | C |
| 6 | 171 | B.del Agrio | 2º | C | Tr.Ramirez Rs.615/02 | 101 | III | C |
| 7 | 279 | Las Lajitas | 2º | C | Ces.Herrera- Dto.2363/98 | 101 | VII | C |
| 8 | 349 | Picún Leufú | 2º | C | Cr.Rs.185/02 | 101 | II | C |

**Directores de 3ra. categoría- (DAN.3)**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14 | Quili Malal | 3º | D | Asc.Jer.Villalba Rs.109/01 | 101 | III | M |
| 2 | 129 | El Sauce | 3º | D | Asc.Jer.Ríos Rs.109/01 | 101 | II | M |
| 3 | 130 | El Salitral | 3º | D | Asc.Jer.Silva Rs.883/98 | 101 | IV | M |
| 4 | 213 | Aucapán | 3º | D | Asc.Jer.Villara Rs.109/01 | 101 | IV | M |
| 5 | 220 | El Sauce | 3º | D | Jub.Diaz Disp.1203/99 | 101 | III | M |
| 6 | 231 | Las Cortaderas | 3º | D | Asc.Jer.Martínez Rs.882/98 | 101 | III | T |
| 7 | 243 | Sauzal Bonito | 3º | D | No T.Pos.Miranda Rs.558/01 | 101 | II | M |
| 8 | 308 | Atreuco Arriba | 3º | D | Cr.Rs.772/94 | 101 | IV | M |
| 9 | 337 | Pampa Trompul | 3º | D | Cr.Rs.341/99 | 101 | IV | M |

**ANEXO II**

**TEMARIO CONCURSOS**
**DIRECTORES DE PRIMERA Y SEGUNDA**
**Y TERCERA CATEGORÍA**

**BLOQUE 1 - MARCO SOCIO POLÍTICO: EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL**

PRIMERA PARTE: **CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL Y PROVINCIAL.**

- ✓ Constitución Nacional. Declaraciones, derechos y garantías. Análisis del Preámbulo.
- ✓ Constitución Provincial. Principios.
- ✓ Organismos oficiales, nacionales y provinciales, que determinan las políticas educativas.
- ✓ Aspecto socio-histórico-político:
  - Contexto histórico - social de la Ley 1420. Generación del 80. Principios de la ley. Análisis crítico.
  - Etapas institucionales en la Provincia del Neuquén. Territorialidad. Provincialización. Situación educativa nacional y provincial a partir de estos períodos.
  - Contexto histórico que da origen a la Constitución Provincial. Principios. Análisis.
  - Etapas de desarrollo económico provincial. Aspectos poblacionales, culturales, económicos y su relación con el desarrollo nacional.
  - Los Congresos Pedagógicos.
  - Contexto histórico - social que da origen a la Ley Nº 24.195. Principios de la Ley. Análisis crítico.
  - Gremialismo. Organización, funciones y responsabilidades.
- ✓ Andamiaje jurídico normativo que rige el accionar del Sistema Educativo Provincial: leyes, decretos y resoluciones nacionales y provinciales.
  - Constitución Nacional. Normas relativas a Educación.
  - Constitución Provincial. Normas relativas a Educación.
  - El Estatuto del Docente: Ley 14473. Principios. Modificaciones. Análisis crítico.
  - Creación del Consejo Provincial de Educación: Ley 242. Análisis.
  - Análisis de la Ley Provincial Nº 956.
  - Ley 24.049: Ley de transferencia. Análisis crítico.
  - El Plan Educativo Provincial: Ley 1733. Políticas y objetivos. Estructura ciclada. Función que le adjudica a la Escuela. Análisis crítico.
  - Política indígena y de apoyo a las comunidades aborígenes: Ley 23.302.
  - Ley Federal de Educación Nº 24.195. Alcances y avances en la Provincia. Pacto Federal Educativo. Resoluciones del Consejo Federal Nº 41 y 43/95.
  - Ley 2418
  - Declaración de los Derechos del Niño. Ley Provincial 1599: Enseñanza de Derechos Humanos. Promoción y garantía a la Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres y Hombres: Ley 2222. Ley de Prevención de Violencia Familiar : Ley Nacional 24.417 y Ley Provincial 2212. Protección a la Niñez y Adolescencia: Ley 2302
- ✓ Otras normativas que pautan el Sistema Educativo Provincial:
  - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias
  - Ley de maternidad
  - Ley 1633. Decreto 250 y modificatorias
  - Ley 1661
  - Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales y Provinciales.
  - Calendario Escolar Único Regionalizado
  - Responsabilidad civil de Directores.
  - EPCAPP
  - Decreto 350/80
  - Reglamentación de viajes de estudios, excursiones y egresados.
  - Manual de Procedimientos.
  - Reglamento de Sumarios
  - Resolución Nº 021/98
  - Resolución Nº 1623/01.
  - Normativa sobre accidentes. ART.

SEGUNDA PARTE: **SOCIEDAD - CULTURA - EDUCACIÓN.**

- ✓ La función social de la Escuela. Relaciones básicas entre: familia y escuela; escuela y comunidad; escuela- sociedad y conocimiento; cultura y sociedad.
- ✓ Función de la educación en el proceso de construcción cultural. Identidad cultural de la comunidad.
- ✓ Educación y producción. La educación y las organizaciones sociales. Instituciones intermedias; ONG, etc.
- ✓ Proyectos educativos interinstitucionales.
- ✓ El problema de la repitencia, desgranamiento y la sobreedad en el Sistema Educativo escala local, provincial y nacional. Análisis, interpretación y simulación de procesos de toma de decisiones frente a estos problemas en ámbito de la gestión.

**BLOQUE 2. LA ESCUELA. LA GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL**

- ✓ Dirección y gestión. Innovaciones para la mejora escolar. Ámbitos de intervención. Desarrollo de la capacidad de cambio en la institución. La escuela como organización inteligente.
- ✓ La gestión de las instituciones educativas ante un nuevo paradigma. La administración de las cuestiones escolares. Las dimensiones de la gestión estratégica. Componentes. Pensamiento sistémico y estratégico. Claves de gestión escolar. Liderazgo pedagógico.
- ✓ Herramientas de la gestión escolar: Proyecto Institucional y Trabajo en Equipo. La delegación de tareas, su relación con la participación. Grupos y equipos de trabajo. La comunicación. Organización de reuniones de trabajo. Diferentes técnicas de planificación y abordaje.
- ✓ El Proyecto institucional: Finalidad, niveles, momentos. Enfoque estratégico participativo. Articulaciones. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- ✓ El Director como gestor de aprendizajes. Funciones y competencias de los equipos directivos. La supervisión pedagógica dentro de la institución escolar.
- ✓ De la cultura del individualismo hacia la cultura de la colaboración. La cultura colaborativa y actores institucionales. Trabajo en redes. Estrategias para desarrollar consensos institucionales en relación con la atención a la diversidad, repitencia, desgranamiento, sobreedad, integración de niños con necesidades educativas especiales.
- ✓ Estrategias del equipo de Conducción para la prevención y/o abordaje de conflictos o situaciones problemáticas.
- ✓ La toma de decisiones y la resolución de conflictos. Conflictos relacionales: Análisis pluricausal. Negociación y mediación. Convivencia y mediación.

**BLOQUE 3. DIMENSIÓN CURRICULAR: MARCO PEDAGÓGICO -DIDÁCTICO**

- ✓ Concepción de Currículum. Distintos enfoques. El currículum y la gestión de aprendizajes potentes y significativos.
- ✓ El currículum prescripto: Niveles de concreción curricular.
- ✓ Proceso de construcción del Currículum en la Provincia del Neuquén. Versión 1.0 y otros intentos posteriores.
- ✓ Currículum y objetivos:
  - Concepto de objetivos
  - Formulación
  - Selección
  - Jerarquización y secuenciación.
- ✓ Currículum y contenido:
  - Concepto de contenido escolar. La transposición didáctica.
  - Selección y jerarquización
  - La organización del contenido: la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad.
  - Criterios para la selección de estrategias de enseñanza adecuadas al contenido por enseñar.
  - Contenidos transversales
  - Fundamentación de las áreas curriculares.
- ✓ Currículum, evaluación y transferencias de aprendizajes escolares.
  - Concepto de evaluación

- La evaluación como posibilidad de reformulación de los aprendizajes y su transferencia.
- Evaluación del aprendizaje de los alumnos. Criterios acerca de qué evaluar.
- Tipos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos.
- Criterios de promoción y acreditación. Instrumentos. Información a los padres.

✓ Los desarrollos curriculares.
✓ La dimensión áulica del currículum. El modelo didáctico y la relación teoría práctica. Propuestas metodológicas.
✓ El trabajo áulico: Planificación, seguimiento y evaluación.La distribución del tiempo y el espacio.
✓ Abordaje del plurigrado: estrategias didácticas.
✓ Abordaje de la diversidad: La diversidad desde el currículum
✓ El aprendizaje y la enseñanza en las instituciones Educativas.
- Procesos de enseñanza y de aprendizaje y las teorías cognitivas (constructivismo Piagetano, Teorías socio-históricas de la escuela de Moscú: Vigotsky, Teoría del aprendizaje significativo: Ausubel, Pedagogía de la comprensión: Perkins y Gardner)
- Función docente, como mediatizador entre el alumno y el conocimiento.
- El desarrollo del pensamiento. Operaciones del pensamiento.

**ANEXO DEL PROGRAMA. BLOQUE ESPECÍFICO DE PROFUNDIZACIÓN PARA DIRECTORES DE 2ª Y 3º CATEGORÍA.**

✓ Educación rural.

**BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA**

**BLOQUE 1 - PARTE 1**

- Normas legales de referencia.
- Puiggros, Adriana: Volver a Educar. Ed. Ariel. Bs.As. 1995
- Autores Varios: La Historia del Movimiento Obrero. Centro Editor de América Latina.
- CALF- UNC: Neuquén: Un Siglo de Historia.
- Winderbaum, Silvio: Neuquén para Chicos y Grandes. 1999
- Borsotti, Carlos: Sociedad Rural, Educación y Escuela en América Latina. Ed. Kapelusz.
- CALF- UNC- ATEN: Neuquén: 10.000 Años de Historia.
- COPADE: Neu, Características, Recursos y Potencialidades de la Provincia. 1986
- COPADE: Neuquén 2020. 1998.
- Blanco, Gentili y Quintar: Neuquén, 40 Años de Vida Institucional. Depto. de Historia, Fac. de Humanidades. UNC y COPADE.
- La Conformación de ATEN-CTERA.
- Ley de Preservación del Patrimonio Arqueológico. Ley 2257
- Paviglianitti, N. Ciudadanía y Educación. Un recorrido histórico de sus concepciones. Revista Argentina de Educación Año XIV, Nº 24.
- Boom, A. y Naradowski, M (compiladores) : Escuela, Historia y Poder. Miradas desde América Latina. Ed. Novedades Educativas
- Garay, L. El Estatuto del Docente, algo más que un régimen laboral. Revista Novedades Educativas Nº 88. Año 1998.
- Barco, S.: Las Orientaciones Pedagógicas de la LFE. Revista Argentina de Educación. Año XII, Nº 22.
- Braslavski, C.: Las Reformas Educativas en América Latina. Acerca de la Reconversión del Sistema educativo argentino, 1984-1995. Propuesta Educativa, Revista de Educación de la FLACSO Nº 14.

**BLOQUE 1 -PARTE 2**

- Dabas, Eline Nora: Redes sociales, familiares y escuelas. Ed. Paidós. Bs.As. 1998
- Dabas y Najmanovich (Compiladores): Redes: El lenguaje de los vínculos. Ed. Paidós. Bs. As. 1995.
- Fernández, Estela: Gestión Institucional. Ed. Novedades Educativas. 2001.
- Freire, Paulo: Pedagogía de la Esperanza. Ed. Siglo XXI. México 1993
- Nuñez, Violeta: Pedagogía Social. Ed. Santillana. Bs.As. 1999. (En especial los capítulos 4 y 5)
- Pérez Gómez, A (1992) Las funciones sociales de la escuela: de la reproducción social a la reconstrucción crítica del conocimiento y la experiencia. En: Jimeno Sacristán y Pérez

Gómez. Comprender y transformar la enseñanza. Madrid, Editorial Morata.
- Díaz – Couder, Ernesto. Diversidad cultural y educación en Iberoamérica en Revista Iberoamericana de Educación Nº 17. Educación, lenguas, culturas. Madrid, mayo-agosto 1998 (en línea :<< http://www.oei.es>>).
- Trilla, Jaume: Animación Sociocultural. Ed. Ariel. Barcelona 1997.
- Trilla, Jaume: La Educación fuera de la Escuela. Ed. Ariel. Barcelona. 1998.
- Gwritz, Silvina (compiladora) Textos para repensar el día a día escolar. Ed. Santillana. Bs. As. 2000.
- La construcción y el uso de la información para la toma de decisiones en la gestión escolar. Ministerio de Educación. Programa Nacional de Gestión Institucional. Buenos Aires 2001.

Firgerio,G. Los bordes de lo escolar. En: ¿Dónde está la escuela?. Ensayo sobre la gestión Institucional en contextos de turbulencia. Duschatzky, S y Birgin, A (compiladoras) FLACSO Manantial, Buenos Aires, 2001.

**BLOQUE 2**

- UNESCO - IIPE (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación): Desafíos de la Educación. 10 módulos destinados a los responsables de los procesos de transformación educativa. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Bs. As. 1999.
- Aguerrondo, Inés: La Escuela como organización inteligente. Ed. Troquel. Bs. As. 1996
- Tedesco, Juan Carlos: Educar en la sociedad del conocimiento. Ed. Fondo de Cultura Económica. Bs. As. 2000
- Zaragoza, Federico Mayor en Edgar Morin: Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Ed. Nueva Visión . Bs. As. 2001.
- Ministerio de Cultura y Educación. La función directiva. En: Curso para Supervisores y Directores de Instituciones Educativas. Buenos Aires 1998
- Nuevas estrategias de gestión. Idem al anterior.
- Bolivar Antonio. El lugar del centro escolar en la política curricular actual. Más allá de la reestructuración y de la descentralización. En: Preyra Miguens y otros: Globalización y descentralización de los Sistemas educativos. Fundamentos para un nuevo paradigma de la educación comparada. Barcelona, Pomares-Corredor, 1996.
- Frigerio, G.(compiladora): De aquí y de allá. Textos sobre la Institución educativa y su dirección. Colección Triángulos Pedagógicos. Ed. Kapelusz.*-
- Surdo, Eduardo: La magia de trabajar en equipo. Ed. Granica. Bs. As. 1998.
- Pozner, Pilar: El directivo como gestor de aprendizajes escolares. Ed. Aique. Bs. As. 1998.
- Mórtola, Gustavo: Las reuniones de personal: un espacio para la toma de decisiones. Revista Novedades Educativas Nº 85
- Riviere, Pichón: El proceso grupal. Ed. Nueva Visión.
- Corsi, Jorge y Equipo de colaboradores: Manual de capacitación y Recursos para la Prevención de la Violencia Familiar. Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar. 1998
- López Melero en Ángulo Rasco y otros: Escuela Pública y Sociedad Neoliberal; Capítulo VI: Escuela Pública y atención a la diversidad. La educación intercultural: La diferencia como valor. Ed. Miño y Dávila. Madrid. 1999
- Del Bono, Edwards: Los conflictos. Una mejor manera de resolverlos. Ed. Planeta.
- Katz, Mariana: La escuela como espacio violento.Revista Novedades Educativas Nº 85.
- Colección para Directivos y Orientadores Educacionales Nº 24. Ensayos y Experiencias: Mediación Escolar: La adquisición de normas sociales, resolución de conflictos y diseños de programas. Ed. Novedades Educativas.
- Colección para Directivos y Orientadores Educacionales Nº22. Ensayos y Experiencias: La Escuela en Contextos Turbulentos: Aprendizajes y Enseñanzas. Ed. Novedades Educativas.

**BLOQUE 3**

- Diseño Curricular Versión 1.0. Pcia. del Neuquén.
- Ministerio de Cultura y Educación. Enseñar a pensar en la escuela. En: Curso para

Supervisores y Directores de Instituciones Educativas. Buenos Aires. 1998.
- Baquero, Ricardo: Vigotsky y el Aprendizaje Escolar. Ed. Aique 1997
- Poggi, Margarita (compiladora): Apuntes y Aportes para la Gestión Curricular. Colección Triángulos Pedagógicos. Ed Kapelusz. 1996
- Bertoni, Poggi y Teobaldo: Evaluación. Nuevos Significados para una Práctica Compleja. Colección Triángulos Pedagógicos. Editorial Kapelusz 1997.
- Posstic, M . y De Ketele, J.: Observar las Situaciones Educativas. Ed. Narcea.
- Sánchez Iniesta, T. La Construcción del Aprendizaje en el aula . Ed. M.C.E.N. 1996
- Coll, C.: Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento. Ed. Paidós.
- Santos Guerra, M. A.: Evaluar es Comprender. Ed. Magisterio del Río de la Plata 1998.
- Kamii, Constance: Hay que leer a Piaget. Revista Novedades Educativas Nº 91.
- Camillioni, Alicia: Sobre los aportes de la psicología del aprendizaje a la didáctica. Revista Novedades Educativas Nº 84.
- Harf, Ruth: El docente como enseñante. Revista Novedades Educativas Nro. 84.
- Barco, Susana: El Currículum, su modificación y contenidos en el proceso de enseñanza. Revista Novedades Educativas Nº57.
- Camillioni, Alicia: La evaluación como una operación de construcción y de comunicación de un juicio de valor. Revista Novedades Educativas Nº 57.
- Litwin, Edith: La evaluación como una explicación ecológica de la actividad en el aula. Revista Novedades Educativas Nº 57
- Iglesias, Luis: Los guiones didácticos. Técnica para la conducción del aprendizaje. Ediciones Pedagógicas. Bs. As. 1998.
- Iglesias, Luis: La escuela rural unitaria. Ed. Stilcograf. Bs. As. 19998
- Sacristán, José Gimeno: El currículo institucional debe ser la sensatez colectivamente organizada. Revista Novedades Educativas Nº 79.
- Atención a la diversidad. Revista Zona Educativa Abril de 1997.
- Montserrat Moreno: Los temas transversales. Ed. Aula XXI. Santillana 1996.
- Zabala, Antonio: La práctica educativa. Cómo enseñar. Hacia una didáctica de lo grupal.Ed. Miño y Dávila, Bs. As. 1993.
- Pozo, J.L.: Teorías cognitivas del aprendizaje. Ed. Morata, Madrid.

**ANEXO DEL PROGRAMA. BLOQUE ESPECÍFICO DE PROFUNDIZACIÓN PARA DIRECTORES DE 2ª CATEGORÍA.**

- Boix Tomás, Roser: Estrategias y Recursos Didácticos en la Escuela Rural. Ed. Grao IICE Madrid, 1995.
- Díaz, Raúl: Trabajo docente y diferencia cultural. Ed. Miño y Dávila, Bs. As. 2001.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Plan Social Educativo: La enseñanza en el Plurigrado, Bs. As. 1996 (mimeógrafo.)
- Borsotti, Carlos: Sociedad Rural y Educación en América Latina, Ed. Kapelusz.
- Jordan, J.A.: La Escuela Multicultural. Ed. Paidós, Barcelona 1994.
- Pérez Sanchez, Carmen Nieves. La escuela frente a las desigualdades sociales. Apuntes sociológicos sobre el pensamiento docente. En: Revista Iberoamericana Nº 23, agosto 2000. En línea: <<http//www.oei.es/buscadorhatm>>
- Cantero, G. Selman, S. y otros: Adversidad y sectores populares. En: Gestión escolar en condiciones adversas. Una mirada que reclama e interpela. Buenos Aires, Aula XXI, Santillana 2001.
- Uttech, Melanie: Imaginar, facilitar, transformar. Una pedagogía para el salón del multigrado y la escuela rural. Paidos, México 2001.

---

**RESOLUCIÓN Nº 0396**

Neuquén, 19 de marzo 2003.
Expediente N° 2540 – 39193/02

**VISTO:**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Vicedirector de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable cubrir dichas vacantes con personal titular, a los efectos de completar

los cuadros de conducción de este Nivel;

Que dicha cobertura favorecerá la continuidad de los procesos pedagógicos- didácticos en cada institución;

Que la selección de personal se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Docente Ley 14.473 y su Reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén mediante Ley 956;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**
**RESUELVE:**

**1º) Llamar** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Vicedirector de Escuela Primaria Común con carácter titular, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Docente – Ley 14.473 - y su reglamentación, en vigencia en la provincia por Ley 1.949, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de abril de 2003.

**2º)** Para optar al cargo de Vicedirector titular de Escuela Primaria Común a que se refiere la presente convocatoria, el docente deberá reunir los requisitos establecidos en los Artículos 26°, 70°, 71º, 73°, 74° y 76° del Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación.

**3º)** Las nóminas de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

**4º)** Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según ítems valorables estipulados en las Resoluciones N° 2186/88, N° 865/89 y N° 463/95. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo indicado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplidos en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obra en su legajo. A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

**5º)** No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

**6º)** Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y todas falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien además no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año.

**7º)** El personal docente clasificado, en caso de disconformidad con su clasificación, tendrá derecho a presentar recursos, el que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos desde la publicación de los listados de clasificación de los aspirantes que cumplimenten la primera parte del presente llamado "Títulos y Antecedentes".

**8º)** Para la prueba de oposición los aspirantes indicarán los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales, los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes, suplentes.

**Jurado para cargos de Vicedirectores:**

1. Díaz, Marta Angélica – L.C.Nº 5.091.682
2. Schuütz, Ricardo – D.N.I.Nº 11.385158
3. Sokolowsy, Teresa – D.N.I.Nº 12.975.018
4. Mainou, Silvia – D.N.I.Nº 12.662.081
5. Nogués, Sandra – D.N.I.Nº 16.165.154

**9º)** En un sobre cerrado con la inscripción **Voto**, se indicarán los nombres del Jurado, que enviará en otro sobre cerrado, consignando su nombre y adjunto a la inscripción. Sin este requerimiento no se dará lugar a la misma.

**10º)** La prueba de oposición se ajustará a lo determinado en el artículo 74° del Estatuto del Docente – Ley 14.473 – y su Reglamentación, cuyo temario forma parte de la presente Resolución como Anexo II – Determinar que la prueba

práctica referida en el artículo 74° consistirá en :

a) Un trabajo práctico que apuntará a evaluar la capacidad del aspirante en cuanto a formulación, seguimiento, ejecución y evaluación de los proyectos, en todos los aspectos del quehacer educativo considerada ésta en base a situaciones concretas del quehacer escolar.
b) Coloquio con el aspirante donde se profundizarán los temas desarrollados en la prueba escrita, pudiéndose también solicitar el desarrollo de otros puntos del temario, todo ello en base a situaciones problemáticas.

**11º) Determinar** que, una vez integrado el jurado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74° del Estatuto del Docente, éste deberá:

a) En su primera reunión fijar los días y horarios de labor, que deberán comunicar a la Junta de Clasificación Nivel Primario y Dirección Provincial Nivel Primario.
b) Elaborar situaciones educativas concretas que requieran respuestas fundamentadas y aplicación de los conocimientos especificados en el temario. Estos bloques serán los que se sortearán en la prueba escrita.
c) Elaborar como mínimo, dos situaciones sobre problemática educativas, por concursante a fin de ser utilizadas en la prueba práctica.
d) Diseñar el Plan de Trabajo, que solicitarán a los concursantes y que permita evaluar lo especificado en el punto 10°)
e) Fijar los criterios de evaluación que se seguirán en todas las fases del concurso, los cuales serán comunicados con antelación a los concursantes.
f) Registrar lo acordado en las actas respectivas.
g) Los resultados de las pruebas serán irrecurribles (Artículo 74°, Punto II), no obstante ello, los integrantes de jurado podrán mantener entrevistas con los participantes que no aprueben el concurso, a los efectos de explicitar los motivos de su no aprobación

**12º) Establecer** que la elección de cargo se realizará en acto público, en lugar, fecha y horario a determinar y en un todo de acuerdo con lo estipulado por el artículo 75°) del Estatuto del Docente – Ley 14.473 – y su reglamentación.

**13º)** Los docentes quedarán inhabilitados para presentarse al Concurso inmediato posterior, de igual cargo, cuando, sin causa justificada y habiendo elegido o solicitado previamente una vacante del presente concurso, no haga efectiva la toma de posesión – Rs. N° 962/97.

**14º)** Finalizado el concurso la Junta de Clasificación, remitirá sus resultados a la superioridad acompañándolos de un informe completo, preciso y fundado, que suscribirán todos sus miembros, agregando las solicitudes de los aspirantes que resultaron ganadores y la correspondiente documentación.

**15º) Indicar** que no podrán inscribirse en el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía, los docentes que se encuentren a la fecha de la presente norma legal de convocatoria, en las siguientes situaciones:
a) Usufructuando Cambio de Funciones, ya sea este temporario o definitivo.
b) Con la edad cumplida establecida por las leyes vigentes para acceder a la Jubilación.

**16º) Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las notificaciones de práctica.

**17º) Registrar** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 16º. Posteriormente remitir a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola.

**ANEXO I**

**Escuelas Primarias - Grupos «A» y «B»**

**Vicedirector - DHD.3**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5 | S.M.Andes | 1º | B | Asc.Jer.Cifuentes Rs.110/01 | 101 | IV | C |
| 2 | 7 | J.de los A. | 1º | B | Jub.Uribe-Disp. 362/97 | 101 | IV | C |
| 3 | 22 | Plaza Huincul | 1º | A | Jub.Antoniono Rs.989/92 | 101 | II | C |
| 4 | 46 | Plottier | 1º | A | Tr.Olivera Rs.240/96 | 102 | VIII | C |
| 5 | 56 | Neuquén | 1º | A | Asc.Jer.Capel Rs.110/01 | 101 | I | C |
| 6 | 98 | Plottier | 1º | B | Cr.Rs.221/00 | 101 | VIII | C |
| 7 | 99 | Zapala | 1º | A | Jub.Córdoba Disp.2058/01 | 101 | III | C |
| 8 | 107 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs.197/01 | 102 | VIII | C |
| 9 | 115 | Neuquén | 1º | A | Tr.Bianchi-Rs.251/95 | 101 | VIII | C |
| 10 | 121 | Neuquén | 1º | A | Jub.Vicente Disp.1118/00 | 102 | I | C |
| 11 | 123 | Plaza Huincul | 1º | A | Jub.Sarmiento-Rs.625/89 | 101 | II | C |
| 12 | 124 | Centenario | 1º | B | Cr.Rs.588/95 | 101 | VI | C |
| 13 | 133 | Plaza Huincul | 1º | A | Jub.Gómez-Rs.377/94 S.E.Educ. | 101 | II | C |
| 14 | 138 | Cutral Có | 1º | A | Tr.Crisóstomo Rs.816/01 | 101 | II | C |
| 15 | 148 | Zapala | 1º | A | Asc.Jer.Sandoval Rs.882/98 | 101 | III | C |
| 16 | 152 | Cutral Có | 1º | A | Asc.Jer.Berra Rs.110/01 | 101 | II | C |
| 17 | 178 | Neuquén | 1º | A | Tr.Domingo-Rs.505/99 | 101 | VIII | C |
| 18 | 180 | Neuquén | 1º | A | Jub.Olivera Disp.2018/00 | 101 | I | C |
| 19 | 193 | Neuquén | 1º | A | As.Jr.Idizarri-Rs.882/98 | 102 | VIII | C |
| 20 | 197 | Neuquén | 1º | A | Tr.Def.Lotero-Rs.251/95 | 101 | VIII | C |
| 21 | 207 | Neuquén | 1º | A | Asc.Jer.Domingo Rs.110/01 | 101 | I | C |
| 22 | 256 | Neuquén | 1º | A | As.Jr.Sambrin-Rs. 15/96 | 101 | VIII | C |
| 23 | 266 | Plottier | 1º | B | Cr.Rs.197/01 | 101 | VIII | C |
| 24 | 282 | Centenario | 1º | A | Cese Lotero-Rs.953/96 | 101 | VI | C |
| 25 | 309 | Neuquén | 1º | A | Asc.Jer.Giglio Rs.110/01 | 101 | VIII | C |
| 26 | 311 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs. 363/97 | 101 | VIII | C |
| 27 | 313 | S.M.Andes | 1º | B | Jub.Napolitano Disp. 2045/01 | 101 | IV | C |
| 28 | 327 | Chos Malal | 1º | B | Ces.Oviedo Rs.085/01 Dto.489/01 | 101 | V | C |
| 29 | 336 | Neuquén | 1º | A | Cr.Rs.128/00 | 101 | VIII | C |
| 30 | 342 | S.P.Chañar | 1º | B | Cr.Rs.190/02 | 101 | VI | C |
| 31 | 345 | Chos Malal | 1º | B | Cr.Rs.092/00 | 101 | V | C |

**Escuelas Primarias - Grupos «C» y «D»**

**Vicedirector - DHD.3**

| Nº O. | Esc. Nº | Localidad | Cat. | Gpo. | Vacante por | Sec. | Dto. | Tur. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | P.del Aguila | 1º | C | Tr.Demasi Rs.1171/00 | 101 | II | C |
| 2 | 52 | Aluminé | 1º | C | Jub.Paciaroni Disp.1677/99 | 101 | IV | C |
| 3 | 168 | Loncopué | 1º | C | Jub.Guillem Disp.1588/01 | 101 | VII | C |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 238 | R.de los Sauces | 1º | C | As.Jr.Rivadavia-Rs.882/98 | 101 | VI | C |
| 5 | 300 | R.de los Sauces | 1º | C | Tr.Castillo Rs.1171/00 | 101 | VI | C |
| 6 | 346 | R.de los Sauces | 1º | C | Cr.Rs.189/02 | 101 | VI | C |

**ANEXO II**

**TEMARIO CONCURSOS VICEDIRECTORES**

**BLOQUE 1 - MARCO SOCIO POLÍTICO: EL MARCO NORMATIVO QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL**

PRIMERA PARTE: **CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL Y PROVINCIAL.**

- ✓ Constitución Nacional. Declaraciones, derechos y garantías. Análisis del Preámbulo.
- ✓ Constitución Provincial. Principios.
- ✓ Organismos oficiales, nacionales y provinciales, que determinan las políticas educativas.
- ✓ Aspecto socio-histórico-político:
  - ❑ Contexto histórico - social de la Ley 1420. Generación del 80. Principios de la ley. Análisis crítico.
  - ❑ Etapas institucionales en la Provincia del Neuquén. Territorialidad. Provincialización. Situación educativa nacional y provincial a partir de estos períodos.
  - ❑ Contexto histórico que da origen a la Constitución Provincial. Principios. Análisis.
  - ❑ Etapas de desarrollo económico provincial. Aspectos poblacionales, culturales, económicos y su relación con el desarrollo nacional.
  - ❑ Los Congresos Pedagógicos.
  - ❑ Contexto histórico - social que da origen a la Ley Nº 24.195. Principios de la Ley. Análisis crítico.
  - ❑ Gremialismo. Organización, funciones y responsabilidades.
- ✓ Andamiaje jurídico normativo que rige el accionar del Sistema Educativo Provincial: leyes, decretos y resoluciones nacionales y provinciales.
  - ❑ Constitución Nacional. Normas relativas a Educación.
  - ❑ Constitución Provincial. Normas relativas a Educación.
  - ❑ El Estatuto del Docente: Ley 14473. Principios. Modificaciones. Análisis crítico.
  - ❑ Creación del Consejo Provincial de Educación: Ley 242. Análisis.
  - ❑ Análisis de la Ley Provincial Nº 956.
  - ❑ Ley 24.049: Ley de transferencia. Análisis crítico.
  - ❑ El Plan Educativo Provincial: Ley 1733. Políticas y objetivos. Estructura ciclada. Función que le adjudica a la Escuela. Análisis crítico.
  - ❑ Política indígena y de apoyo a las comunidades aborígenes: Ley 23.302.
  - ❑ Ley Federal de Educación Nº 24.195. Alcances y avances en la Provincia. Pacto Federal Educativo. Resoluciones del Consejo Federal Nº 41 y 43/95.
  - ❑ Ley 2418
  - ❑ Declaración de los Derechos del Niño. Ley Provincial 1599: Enseñanza de Derechos Humanos. Promoción y garantía a la Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres y Hombres: Ley 2222. Ley de Prevención de Violencia Familiar : Ley Nacional 24.417 y Ley Provincial 2212. Protección a la Niñez y Adolescencia: Ley 2302
- ✓ Otras normativas que pautan el Sistema Educativo Provincial:
  - ❑ Régimen de licencias, justificaciones y franquicias
  - ❑ Ley de maternidad
  - ❑ Ley 1633. Decreto 250 y modificatorias
  - ❑ Ley 1661
  - ❑ Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales y Provinciales.
  - ❑ Calendario Escolar Único Regionalizado
  - ❑ Responsabilidad civil de Directores.
  - ❑ EPCAPP
  - ❑ Decreto 350/80
  - ❑ Reglamentación de viajes de estudios, excursiones y egresados.
  - ❑ Manual de Procedimientos.
  - ❑ Reglamento de Sumarios
  - ❑ Resolución Nº 021/98

- ❑ Resolución Nº 1623/01.
- ❑ Normativa sobre accidentes. ART.

SEGUNDA PARTE: **SOCIEDAD - CULTURA - EDUCACIÓN.**

- ✓ La función social de la Escuela. Relaciones básicas entre: familia y escuela; escuela y comunidad; escuela- sociedad y conocimiento; cultura y sociedad.
- ✓ Función de la educación en el proceso de construcción cultural. Identidad cultural de la comunidad.
- ✓ Educación y producción. La educación y las organizaciones sociales. Instituciones intermedias; ONG, etc.
- ✓ Proyectos educativos interinstitucionales.
- ✓ El problema de la repitencia, desgranamiento y la sobreedad en el Sistema Educativo escala local, provincial y nacional. Análisis, interpretación y simulación de procesos de toma de decisiones frente a estos problemas en ámbito de la gestión.

**BLOQUE 2. LA ESCUELA. LA GESTIÓN EDUCATIVA INSTITUCIONAL**

- ✓ Dirección y gestión. Innovaciones para la mejora escolar. Ámbitos de intervención. Desarrollo de la capacidad de cambio en la institución. La escuela como organización inteligente.
- ✓ La gestión de las instituciones educativas ante un nuevo paradigma. La administración de las cuestiones escolares. Las dimensiones de la gestión estratégica. Componentes. Pensamiento sistémico y estratégico. Claves de gestión escolar. Liderazgo pedagógico.
- ✓ Herramientas de la gestión escolar: Proyecto Institucional y Trabajo en Equipo. La delegación de tareas, su relación con la participación. Grupos y equipos de trabajo. La comunicación. Organización de reuniones de trabajo. Diferentes técnicas de planificación y abordaje.
- ✓ El Proyecto institucional: Finalidad, niveles, momentos. Enfoque estratégico participativo. Articulaciones. Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- ✓ El Director como gestor de aprendizajes. Funciones y competencias de los equipos directivos. La supervisión pedagógica dentro de la institución escolar.
- ✓ De la cultura del individualismo hacia la cultura de la colaboración. La cultura colaborativa y actores institucionales. Trabajo en redes. Estrategias para desarrollar consensos institucionales en relación con la atención a la diversidad, repitencia, desgranamiento, sobreedad, integración de niños con necesidades educativas especiales.
- ✓ Estrategias del equipo de Conducción para la prevención y/o abordaje de conflictos o situaciones problemáticas.
- ✓ La toma de decisiones y la resolución de conflictos. Conflictos relacionales: Análisis pluricausal. Negociación y mediación. Convivencia y mediación.

**BLOQUE 3. DIMENSIÓN CURRICULAR: MARCO PEDAGÓGICO -DIDÁCTICO**

- ✓ Concepción de Currículum. Distintos enfoques. El currículum y la gestión de aprendizajes potentes y significativos.
- ✓ El currículum prescripto: Niveles de concreción curricular.
- ✓ Proceso de construcción del Currículum en la Provincia del Neuquén. Versión 1.0 y otros intentos posteriores.
- ✓ Currículum y objetivos:
  - ❑ Concepto de objetivos
  - ❑ Formulación.
  - ❑ Selección.
  - ❑ Jerarquización y secuenciación.
- ✓ Currículum y contenido:
  - ❑ Concepto de contenido escolar. La transposición didáctica.
  - ❑ Selección y jerarquización
  - ❑ La organización del contenido: la interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad.
  - ❑ Criterios para la selección de estrategias de enseñanza adecuadas al contenido por enseñar.
  - ❑ Contenidos transversales
  - ❑ Fundamentación de las áreas curriculares.

- ✓ Currículum, evaluación y transferencias de aprendizajes escolares.
  - ❑ Concepto de evaluación
  - ❑ La evaluación como posibilidad de reformulación de los aprendizajes y su transferencia.
  - ❑ Evaluación del aprendizaje de los alumnos. Criterios acerca de qué evaluar.
  - ❑ Tipos de evaluación. Criterios, técnicas e instrumentos.
  - ❑ Criterios de promoción y acreditación. Instrumentos. Información a los padres.
- ✓ Los desarrollos curriculares.
- ✓ La dimensión áulica del currículum. El modelo didáctico y la relación teoría práctica. Propuestas metodológicas.
- ✓ El trabajo áulico: Planificación, seguimiento y evaluación.La distribución del tiempo y el espacio.
- ✓ Abordaje del plurigrado: estrategias didácticas.
- ✓ Abordaje de la diversidad: La diversidad desde el currículum
- ✓ El aprendizaje y la enseñanza en las instituciones Educativas.
  - ❑ Procesos de enseñanza y de aprendizaje y las teorías cognitivas (constructivismo Piagetano, Teorías socio-históricas de la escuela de Moscú: Vigotsky, Teoría del aprendizaje significativo: Ausubel, Pedagogía de la comprensión: Perkins y Gardner)
  - ❑ Función docente, como mediatizador entre el alumno y el conocimiento.
  - ❑ El desarrollo del pensamiento. Operaciones del pensamiento.

**ANEXO DEL PROGRAMA. BLOQUE ESPECÍFICO DE PROFUNDIZACIÓN PARA DIRECTORES DE 2ª CATEGORÍA.**

- ✓ Educación rural.

**BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA**

**BLOQUE 1 - PARTE 1**

- ♦ Normas legales de referencia.
- ♦ Puiggros, Adriana: Volver a Educar. Ed. Ariel. Bs.As. 1995
- ♦ Autores Varios: La Historia del Movimiento Obrero. Centro Editor de América Latina.
- ♦ CALF- UNC: Neuquén: Un Siglo de Historia.
- ♦ Winderbaum, Silvio: Neuquén para Chicos y Grandes. 1999
- ♦ Borsotti, Carlos: Sociedad Rural, Educación y Escuela en América Latina. Ed. Kapelusz.
- ♦ CALF- UNC- ATEN: Neuquén: 10.000 Años de Historia.
- ♦ COPADE: Neu, Características, Recursos y Potencialidades de la Provincia. 1986
- ♦ COPADE: Neuquén 2020. 1998.
- ♦ Blanco, Gentili y Quintar: Neuquén, 40 Años de Vida Institucional. Depto. de Historia, Fac. de Humanidades. UNC y COPADE.
- ♦ La Conformación de ATEN-CTERA.
- ♦ Ley de Preservación del Patrimonio Arqueológico Ley 2257.
- ♦ Paviglianitti, N.: Ciudadanía y Educación. Un recorrido histórico de sus concepciones. Revista Argentina de Educación Año XIV, Nº 24.
- ♦ Boom, A. y Naradowski, M (compiladores) : Escuela, Historia y Poder. Miradas desde América Latina. Ed. Novedades Educativas
- ♦ Garay, L.: El Estatuto del Docente, algo más que un régimen laboral. Revista Novedades Educativas Nº 88. Año 1998.
- ♦ Barco, S.: Las Orientaciones Pedagógicas de la LFE. Revista Argentina de Educación. Año XII, Nº 22.
- ♦ Braslavski, C.: Las Reformas Educativas en América Latina. Acerca de la Reconversión del Sistema educativo argentino, 1984-1995. Propuesta Educativa, Revista de Educación de la FLACSO Nº 14.

**BLOQUE 1 -PARTE 2**

- ♦ Dabas, Eline Nora: Redes sociales, familiares y escuelas. Ed. Paidós. Bs.As. 1998.
- ♦ Dabas y Najmanovich (compiladores): Redes: El lenguaje de los vínculos. Ed. Paidós. Bs. As. 1995.
- ♦ Fernández, Estela: Gestión Institucional. Ed. Novedades Educativas, 2001.
- ♦ Freire, Paulo: Pedagogía de la Esperanza. Ed. Siglo XXI. México 1993
- ♦ Nuñez, Violeta: Pedagogía Social. Ed. Santillana, Bs.As. 1999. (en especial los capí-

tulos 4 y 5)
- Pérez Gómez, A (1992) Las funciones sociales de la escuela: de la reproducción social a la reconstrucción crítica del conocimiento y la experiencia. En: Jimeno Sacristán y Pérez Gómez. Comprender y transformar la enseñanza. Madrid, Editorial Morata.
- Díaz – Couder, Ernesto. Diversidad cultural y educación en Iberoamérica en Revista Iberoamericana de Educación Nº 17. Educación, lenguas, culturas. Madrid, mayo-agosto 1998 (en línea :<< http://www.oei.es>>).
- Trilla, Jaume: Animación Sociocultural. Ed. Ariel, Barcelona 1997.
- Trilla, Jaume: La Educación fuera de la Escuela. Ed. Ariel, Barcelona 1998.
- Gwritz, Silvina (compiladora) Textos para repensar el día a día escolar. Ed. Santillana. Bs. As. 2000.
- La construcción y el uso de la información para la toma de decisiones en la gestión escolar. Ministerio de Educación. Programa Nacional de Gestión Institucional. Buenos Aires 2001.

Firgerio,G. Los bordes de lo escolar. En: ¿Dónde está la escuela?. Ensayo sobre la gestión Institucional en contextos de turbulencia. Duschatzky, S y Birgin, A (compiladoras)FLACSO Manantial, Buenos Aires, 2001.

**BLOQUE 2**

- UNESCO - IIPE (Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación): Desafíos de la Educación. 10 módulos destinados a los responsables de los procesos de transformación educativa. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Bs. As. 1999.
- Aguerrondo, Inés: La Escuela como organización inteligente. Ed. Troquel. Bs. As. 1996
- Tedesco, Juan Carlos: Educar en la sociedad del conocimiento. Ed. Fondo de Cultura Económica. Bs. As. 2000
- Zaragoza, Federico Mayor en Edgar Morin: Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Ed. Nueva Visión . Bs. As. 2001.
- Ministerio de Cultura y Educación. La función directiva. En : Curso para Supervisores y Directores de Instituciones Educativas. Buenos Aires 1998.
- Nuevas estrategias de gestión. Idem al anterior.
- Bolivar Antonio. El lugar del centro escolar en la política curricular actual. Más allá de la reestructuración y de la descentralización. En: Preyra Miguens y otros: Globalización y descentralización de los Sistemas educativos. Fundamentos para un nuevo paradigma de la educación comparada. Barcelona, Pomares-Corredor, 1996.
- Frigerio, G.(compiladora): De aquí y de allá. Textos sobre la Institución educativa y su dirección. Colección Triángulos Pedagógicos. Ed. Kapelusz.*-
- Surdo, Eduardo: La magia de trabajar en equipo. Ed. Granica. Bs. As. 1998.
- Pozner, Pilar: El directivo como gestor de aprendizajes escolares. Ed. Aique. Bs. As. 1998.
- Mórtola, Gustavo: Las reuniones de personal: un espacio para la toma de decisiones. Revista Novedades Educativas Nº 85
- Riviere, Pichón: El proceso grupal. Ed. Nueva Visión.
- Corsi, Jorge y Equipo de colaboradores: Manual de capacitación y Recursos para la Prevención de la Violencia Familiar. Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar 1998.
- López Melero en Ángulo Rasco y otros: Escuela Pública y Sociedad Neoliberal; Capítulo VI: Escuela Pública y atención a la diversidad. La educación intercultural: La diferencia como valor. Ed. Miño y Dávila. Madrid. 1999.
- Del Bono, Edwards: Los conflictos. Una mejor manera de resolverlos. Ed. Planeta.
- Katz, Mariana: La escuela como espacio violento.Revista Novedades Educativas Nº 85.
- Colección para Directivos y Orientadores Educacionales Nº 24. Ensayos y Experiencias: Mediación Escolar: La adquisición de normas sociales, resolución de conflictos y diseños de programas. Ed. Novedades Educativas.

- Colección para Directivos y Orientadores Educacionales Nº22. Ensayos y Experiencias: La Escuela en Contextos Turbulentos: Aprendizajes y Enseñanzas. Ed. Novedades Educativas.


**BLOQUE 3**


- Diseño Curricular Versión 1.0. Pcia. del Neuquén.
- Ministerio de Cultura y Educación. Enseñar a pensar en la escuela. En: Curso para Supervisores y Directores de Instituciones Educativas. Buenos Aires. 1998.
- Baquero, Ricardo: Vigotsky y el Aprendizaje Escolar. Ed. Aique 1997
- Poggi, Margarita (compiladora): Apuntes y Aportes para la Gestión Curricular. Colección Triángulos Pedagógicos. Ed. Kapelusz, 1996.
- Bertoni, Poggi y Teobaldo: Evaluación. Nuevos Significados para una Práctica Compleja. Colección Triángulos Pedagógicos. Editorial Kapelusz, 1997.
- Posstic, M . y De Ketele, J.: Observar las Situaciones Educativas. Ed. Narcea.
- Sánchez Iniesta, T.: La Construcción del Aprendizaje en el aula . Ed. M.C.E.N. 1996
- Coll, C.: Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento. Ed. Paidós.
- Santos Guerra, M. A.: Evaluar es Comprender. Ed. Magisterio del Río de la Plata. 1998
- Kamii, Constance: Hay que leer a Piaget. Revista Novedades Educativas Nº 91.
- Camillioni, Alicia: Sobre los aportes de la psicología del aprendizaje a la didáctica. Revista Novedades Educativas Nº 84.
- Harf, Ruth: El docente como enseñante. Revista Novedades Educativas. Nro. 84.
- Barco, Susana: El Currículum, su modificación y contenidos en el proceso de enseñanza. Revista Novedades Educativas Nº57.
- Camillioni, Alicia: La evaluación como una operación de construcción y de comunicación de un juicio de valor. Revista Novedades Educativas Nº 57.
- Litwin, Edith: La evaluación como una explicación ecológica de la actividad en el aula. Revista Novedades Educativas Nº 57.
- Iglesias, Luis: Los guiones didácticos. Técnica para la conducción del aprendizaje. Ediciones Pedagógicas. Bs. As. 1998.
- Iglesias, Luis: La escuela rural unitaria. Ed. Stilcograf. Bs. As. 19998.
- Sacristán, José Gimeno: El currículo institucional debe ser la sensatez colectivamente organizada. Revista Novedades Educativas Nº 79.
- Atención a la diversidad. Revista Zona Educativa . Abril de 1997.
- Montserrat Moreno: Los temas transversales . Ed. Aula XXI. Santillana 1996.
- Zabala, Antonio: La práctica educativa. Cómo enseñar. Hacia una didáctica de lo grupal.Ed. Miño y Dávila. Bs. As. 1993.
- Pozo, J.L.: Teorías cognitivas del aprendizaje. Ed. Morata, Madrid.


**ANEXO DEL PROGRAMA. BLOQUE ESPECÍFICO DE PROFUNDIZACIÓN PARA DIRECTORES DE 2ª CATEGORÍA.**


- Boix Tomás, Roser: Estrategias y Recursos Didácticos en la Escuela Rural. Ed. Grao IICE Madrid, 1995.
- Díaz, Raúl: Trabajo docente y diferencia cultural. Ed. Miño y Dávila. Bs. As. 2001.
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Plan Social Educativo: La enseñanza en el Plurigrado. Bs. As. 1996 (mimeógrafo.)
- Borsotti, Carlos: Sociedad Rural y Educación en América Latina. Ed. Kapelusz.
- Jordan, J.A. La Escuela Multicultural. Ed. Paidós. Barcelona 1994.
- Pérez Sanchez, Carmen Nieves. La escuela frente a las desigualdades sociales. Apuntes sociológicos sobre el pensamiento docente. En: Revista Iberoamericana Nº 23, agosto 2000. En línea: <<http//www.oei.es/buscadorhatm>>
- Cantero, G. Selman, S .y otros. Adversidad y sectores populares. En: Gestión escolar en condiciones adversas. Una mirada que reclama e interpela. Buenos Aires, Aula XXI, Santillana 2001
- Uttech, Melanie: Imaginar, facilitar, transformar. Una pedagogía para el salón del multigrado y la escuela rural. Paidos. México, 2001.

# ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-4540**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera Neuquén - Pérez José Luis s/Accidente de Tránsito con JP-114 día 9-1-01" (Expte. Nº 2600-39902 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan.

---

**ACUERDO JR-4554.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Barros Angel C. s/Daños en Móvil JP-353 día 07-01-01" (Expte. Nº 2600-39847 Año 2001)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

---

**ACUERDO JR-4558**. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Tercera Neuquén - s/Daños en Vidrios de la Comisaría" (Expte. Nº 2600-39682 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno encuadrándolo en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

---

**ACUERDO JR-4559.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Sexta Plaza Huincul - Tonn Raúl Osvaldo s/Sustracción Arma Reglamentaria BERSA THUNDER Nº 26-17506 con cargador y diez cartuchos" (Expte. Nº 2600-39616 Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en autos responsabilidad administrativa del agente policial, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

---

**ACUERDO JR-4561.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Nestor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los

autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Miguel Angel Jaime s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-13 R-19 D:RZL-586" (Expte. Nº 2600-38447 Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

---

**ACUERDO JR-4563**.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana - Mendez Fabian s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-13" (Expte. Nº 2600-37210 Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

---

**ACUERDO JR-4564.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos - Guzman Miguel Angel s/Daños en JP-323" (Expte. Nº 2600-40102 Año 2.001)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º**: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, por ende no encuadra con lo dispuesto por la ley 2141.

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

## IMPORTANTE

Se comunica que, con motivo del feriado de **«Semana Santa», 17 y 18** del corriente, la recepción de la documentación para su publicación en la Edición N° 2819 de fecha 16-04-03, se realizará ***SIN EXCEPCIÓN*** hasta el día **VIERNES 11-04-03** inclusive.

La Dirección

## SUMARIO

**Edición de 50 Páginas**

**Dirección Provincial de Minería**
**Pág. 2 a 6**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos**
**Pág. 6 a 48**

**Acuerdos Tribunal de Cuentas**
**Pág. 49 a 50**